



MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

AÑO 2025 –FEBRERO (1)

Encargado del Boletín Oficial: Dra. Melisa Belén Eriksen

Fecha de Publicación 18/02/2025

San Cayetano, 3 de febrero de 2025.-

VISTO:

La apertura de propuestas del Concurso de Precios N.º 04/2025 - “Adquisición de Lubricantes para Máquinas Viales-”,

CONSIDERANDO:

Que a la misma se presentan 4 (cuatro) Oferentes,

Que de acuerdo al precio presentado por las cuatro empresas y a lo dictaminado por la Comisión de Estudios y Propuestas, se desprende que la compra de los lubricantes, deberá de ser adjudicada a los Oferente N.º 1, 2, 3 y 4 según lo más conveniente a los intereses de la Comuna.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1: Adjudicase al Oferente N.º 1 “Arrate José Luis.” los Ítem N.º 1, 2 y 8 – por un importe total de Pesos, Ocho Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Quinientos (\$ 8.272.500,00); al Oferente N.º 2 “Rogina Mario Alberto.” los ítems N.º 9 – por un importe total de Pesos, Un Millón Treinta Mil (\$ 1.030.000,00); al Oferente N.º 3 “YPF S.A.” los ítem N.º 3, 4, 6 y 7 – por un importe total de Pesos, Tres Millones Veintidós Mil Quinientos Nueve (\$ 3.022.509,00), al Oferente N.º 4 “Crudo Angela Elda.” los ítems N.º 1, 2 y 8 – por un importe total de Pesos, Un Millón Setecientos Treinta y Un Mil Novecientos Veinte (\$ 1.731.920,00), para la “Adquisición de Lubricantes para Máquinas Viales-”.-

ARTICULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º será imputado a la Cuenta: Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes, de Jurisdicción 1110103000 – Secretaría Técnica, Categoría Programática 26.01.00 – Conservación de Caminos – Corralón Municipal – Fuente de Financiación 110 – De Tesoro Municipal, Objeto del Gasto 2.5.6.0. – Combustibles y Lubricantes, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente., del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente. -

ARTÍCULO 3: Por contaduría se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente. -

ARTICULO 4: Pásese copia a contaduría, a Tesorería, a Oficina de Compras, Registro Oficial, y cumplido, **ARCHIVESE.** –

DECRETO N° 164/2025.-

San Cayetano, 3 de febrero de 2025.-

VISTO:

La apertura de propuestas del Concurso de Precios N° 05/2025 - “Adquisición de oxígeno medicinal con destino al Hospital Municipal” y,

CONSIDERANDO:

Que a la misma se hace presente un (1) único oferente.

Que, de acuerdo al precio presentado por la única empresa, y a lo dictaminado por la Comisión de Estudio de Propuestas, se desprende que la compra de los mismos deberá de ser adjudicada al Oferente N° 1, por ser la Oferta conveniente a los intereses de la Comuna,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Adjudicase al Oferente N° 1 “(22) Air Liquide Argentina S. A.” los Items N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, por un importe total de Pesos, Siete Millones Setecientos Doce Mil Doscientos Cinco (\$ 7.712.205,00); para la “Adquisición de oxígeno medicinal con destino al Hospital Municipal”. -

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º será imputado a la Cuenta: Productos Médicos y Farmacéuticos, de Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud, Categoría Programática 16.01.00 – Hospital Municipal - Administración- Hospital – Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal - Objeto del Gasto 2.5.2.0. – Productos Farmacéuticos y Medicinales, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente. -

ARTICULO 3º: Por contaduría se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente. -

ARTICULO 4º: Pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Oficina de Compras, dése al Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 165/2025.-

San Cayetano, 4 de febrero de 2025.-

VISTO:

La apertura de propuestas del Concurso de Precios N° 07/2025 - “Adquisición de Mano de Obra de Plomería – Obra: Nuevo Geriátrico – FIM 2022” y,

CONSIDERANDO:

Que a la misma se hacen presentes 2 (dos) oferentes.

Que de acuerdo al precio presentado por las dos empresas y a lo dictaminado por la Comisión de Estudios y Propuestas se desprende que la adquisición de la mano de obra mencionada, deberá de ser adjudicada al Oferente N° 1 según lo más conveniente a los intereses de la Comuna,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Adjudicase al Oferente N.º 1: Correa Leonardo Raúl el Ítem N° 1: Mano de Obra de Plomería – Obra: Nuevo Geriátrico - por un importe total de Pesos, Ocho Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil (\$ 8.475.000,00) para la “Adquisición de Mano de Obra de Plomería – Obra: Nuevo Geriátrico – FIM 2022”. -

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º será imputado a las Partidas de Jurisdicción: Secretaría de Salud - 1110105000 - Categoría Programática: Geriátrico Municipal – Obra Geriátrico Municipal – 20.51.00 - Fuente de Financiamiento: De Origen Provincial – 132 - Objeto del Gasto: Construcciones en Bienes de Dominio Privado – 4.2.1.0 - del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente. -

ARTICULO 4º.- Por Contaduría Municipal se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente. -

ARTÍCULO 5º.- Pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería, a la Oficina de Compras y Suministros, dese al Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 166/2025.-

San Cayetano, 4 de febrero de 2025.-

VISTO:

Que la Sra. GIMENEZ, GABRIELA A., con documento N° 43.258.246, se ha presentado ante la Dirección de Desarrollo Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar los gastos por acompañamiento terapéutico por el mes de enero 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe efectuado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de la Señora GIMENEZ, GABRIELA A. es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que, en el Presupuesto General de Gastos del ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la Señora NAVARRO, ROCIO, documento N.º 34.509.217, por la suma de Pesos Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil (\$ 644.000,00) para solventar los gastos por acompañamiento terapéutico de la Señora GIMENEZ, GABRIELA A.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa – 22.01.00, Objeto del Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente. -

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

DECRETO N°167/2025.-

San Cayetano, 4 de febrero de 2025.-

VISTO:

El pago realizado por la Señora MARTA ALICIA KAIN, C.U.I.T. 27-11226615-7, por medio del cual abona la Tasa por Servicios en Colonia de Vacaciones, para poder conformar el contingente de adultos mayores que asistían a la Colonia de Vacaciones en la villa balnearia, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la nota presentada por la Dirección de Deportes y Recreación, se comunica que la peticionante no formo parte del contingente mencionado. -

Que los fondos fueron ingresados en Cuenta de Recursos Ordinarios, debiendo confeccionarse la correspondiente orden de devolución. -

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal, a emitir una ORDEN DE DEVOLUCION a favor de la SEÑORA MARTA ALICIA KAIN, C.U.I.T. N° 27-1122615-7, por la suma de \$ 25.000 (Pesos Veinticinco Mil).

ARTICULO 2º: La imputación referida en el artículo anterior, se hará con cargo a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Hacienda, Rubro: Venta de Servicios - 14.2.03.00 – Servicios en Colonia de Vacaciones.

ARTICULO 3º: Para su cumplimiento, pásese copia a la Oficina de Ingresos Públicos, a la Contaduría Municipal, al interesado, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 168/2025

San Cayetano, 4 de febrero de 2025.-

VISTO:

La nota presentada por la Señora ANA MARIA ANDERSEN, C.U.I.T. 00-13660740-0, por medio de la cual solicita se le reintegre el importe abonado por la Cuota 1 del año 2025 de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública de Vacaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la nota presentada por la peticionante, se desprende que la contribuyente ha obtenido el beneficio de la eximición de tasas municipales según lo establecido en la Ordenanza Nro 3350/2024. -

Que los fondos fueron ingresados en Cuenta de Recursos Ordinarios, debiendo confeccionarse la correspondiente orden de devolución. -

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal, a emitir una ORDEN DE DEVOLUCION a favor de la SEÑORA ANA MARIA ANDERSEN, C.U.I.T. N° 27-13660740-0, por la suma de \$ 4.705,⁰⁰ (Pesos Cuatro Mil Setecientos Cinco).

ARTICULO 2º: La imputación referida en el artículo anterior, se hará con cargo a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Hacienda, Rubro: Tasas – 12.1.01.00 – Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública – Ingresos del Ejercicio.

ARTICULO 3º: Para su cumplimiento, pásese copia a la Oficina de Ingresos Públicos, a la Contaduría Municipal, al interesado, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 169/2025

San Cayetano, 4 de febrero de 2025.-

VISTO:

La renuncia presentada por la Agente Municipal, Florencia Caik, Legajo N° 1034 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 3 de febrero de 2025 e ingresada en mesa de entradas con fecha 3 de febrero de 2025, la citada agente ha dado a conocer su voluntad de terminar la relación laboral a partir del 1 de febrero de 2025, inclusive.

Que la Agente Municipal Florencia Caik, DNI N° 42.677.510, Legajo N° 1034, fue designado bajo Decreto N° 1784/2024 como Personal Docente de Planta Temporaria, para prestar servicios en la actividad de natación, a partir del 3 de ENERO de 2025 hasta el día 28 de FEBRERO de 2025; pudiendo incorporarse otra u otras actividades de acuerdo a la necesidad que determine la Dirección de Deportes.

Que según surge de lo expuesto anteriormente, el cese de la relación laboral se produce, dentro del Artículo 91º - Inciso b) y Artículo 92º del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Cayetano.

Que se hace necesario dictar el dispositivo legal que decreta su cesantía por renuncia.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Declárese cesante por renuncia a partir del día 1 de febrero de 2025, inclusive, a la señora FLORENCIA CAIK, DNI N° 42.677.510, Legajo N° 1034, como Personal Docente de Planta Temporal, para prestar servicios en la actividad de natación.

ARTICULO 2.- Procédase a la liquidación final de haberes, SAC y Licencia por descanso anual proporcional y hágase la correspondiente certificación de servicio.

ARTICULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del Art. 1° será imputado a Jurisdicción 1110102000, Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 24.01.00, Administración de Deportes y Recreación, Partidas 1.2.1.0 a 1.6.0.0.-

ARTÍCULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a la Oficina de Personal, Dirección de Deportes y Turismo, a los interesados, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 170/2025

San Cayetano, 4 de febrero de 2025.-

VISTO:

La apertura de propuestas del Concurso de Precios N° 06/2025 - “Adquisición de Servicio de Desarrollo de Datos para Catastro Municipal y Áreas a fines” y,

CONSIDERANDO:

Que a la misma se hace presente 1 (un) único oferente.

Que de acuerdo al precio presentado por la única empresa y a lo dictaminado por la Comisión de Estudios y Propuestas se desprende que la adquisición de Servicio de Desarrollo de Datos solicitado, deberá de ser adjudicada al Oferente N° 1 por ser conveniente a los intereses de la Comuna,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Adjudicase al Oferente N° 1 Gette Fernando Martin. el Item N° 1: Servicio de Desarrollo de Datos para Catastro Municipal y Áreas a fines - por un importe total de Pesos, Diez Millones Quinientos Mil (\$ 10.500.000,00) para la “Adquisición de Servicio de Desarrollo de Datos para Catastro Municipal y Áreas a fines”.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a las Partidas de Jurisdicción: Secretaria de Técnica – 1110103000 - Categoría Programática: Administración General – 01.00.00 - Fuente de Financiamiento: De Tesoro Municipal – 110 - Objeto del Gasto: Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad – 3.4.1.0.- del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente. -

ARTICULO 4°.- Por Contaduría Municipal se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente. -

ARTÍCULO 5°.- Pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería, a la Oficina de Compras y Suministros, dese al Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 171/2025.-

San Cayetano, 5 de febrero de 2025.-

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Salud, Lic. María Daniela Skaarup, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa que el Director del Hospital Municipal, Dr. Ezequiel Fainberg, solicitó licencia por descanso anual desde el día 10 de febrero de 2025 hasta el día 23 de febrero de 2025, inclusive.

Que es necesario cubrir en forma temporal el cargo de Director del Hospital Municipal.

Que el Intendente Municipal tiene facultades para designar a sus colaboradores, conforme lo establecido por el Artículo 178° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Desígnese a partir del día 10 de FEBRERO de 2025 hasta el día 23 de FEBRERO de 2025, inclusive, en el cargo de DIRECTOR INTERINO DEL HOSPITAL MUNICIPAL, al Dr. MACALUSO EDGARDO FELIPE, DNI N° 12.544.170.-

ARTÍCULO 2.- El egreso que ocasione la presente designación será imputado a las Partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3.- El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Hacienda, Dra. Melisa Eriksen.

ARTICULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia al interesado, a Oficina de Personal, Secretaría de Salud, al interesado, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 172/2025

San Cayetano, 5 de febrero de 2025.-

VISTO:

Que de acuerdo a la Ley N°9.650/80 y sus modificatorias, los agentes municipales que se encuentran en condiciones de acogerse a los beneficios Jubilatorios, deben ser declarados cesantes, y;

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal, señora CARMEN BEATRIZ DARROQUY, Legajo N° 47, D.N.I. N° 17.086.316, se encuentra en dichas condiciones.

Que la nombrada prestará sus servicios en la Municipalidad de San Cayetano hasta el día 28 de febrero de 2025, inclusive.

Que para ello debe dictarse el dispositivo legal por el cual se declara la cesantía de la mencionada agente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Declárese CESANTE, a los fines de acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 01 de MARZO de 2025 (01-03-2025) inclusive, a la Agente Municipal señora CARMEN BEATRIZ DARROQUY, D.N.I. N° 17.086.316, Legajo N° 47, fecha de nacimiento 25-02-1965, quien cuenta con una antigüedad de cuarenta y cinco (45) años y siete (7) meses como Personal Planta Permanente, Personal de Servicio y Maestranza, Oficial Ayudante de Cocina, Categoría 7, 8 horas de labor.

ARTÍCULO 2.- Autorícese a la Oficina de Sueldos de la Municipalidad a conceder a la señora CARMEN BEATRIZ DARROQUY, D.N.I. N° 17.086.316, Legajo N° 47, un préstamo de dinero en concepto de anticipo jubilatorio mensual, a partir del día 01 de MARZO de 2025 y hasta que dicha agente perciba el beneficio.

ARTICULO 3.- Abónese a la citada agente el importe resultante de la correspondiente Licencia por Vacaciones y demás conceptos, en caso de corresponder, con motivo de la cesantía invocada en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Oficina de Personal, Instituto de Previsión Social, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 173/2025

San Cayetano, 5 de febrero de 2025.-

VISTO:

La nota suscripta por la Presidente del Consejo Escolar de San Cayetano, señora Julieta Beain, de fecha 4 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una ayuda económica para solventar gastos de pintura para exterior para la Escuela Secundaria N° 1 de San Cayetano.

Que existen fondos remanentes del Fondo Educativo del Ejercicio 2024 que serán destinados para cubrir gastos estrictamente ligados a la finalidad y función educación, abarcando a la educación formal como a la no formal en el marco de lo establecido por el artículo 11 de la ley 26206 de educación nacional, conforme la normativa provincial vigente.

Que en razón de lo expuesto y en virtud de contribuir de manera directa con la educación formal, se entiende factible la aplicación del uso de los fondos para los fines propuestos.

Que es norma de esta Comuna colaborar con las entidades educativas de nuestro partido.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de pago a favor del Consejo Escolar de San Cayetano, por la suma de Pesos Siete millones cuatrocientos mil (\$ 7.400.000) destinados a solventar gastos de pintura para exterior para la Escuela Secundaria N° 1 de San Cayetano.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º, se hará con cargo a la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 16.01.00 –Asistencia a Instituciones Sociales y Culturales, Partida 5.1.5.0-Transferencias a Instituciones de enseñanza – Fuente de financiamiento 132, Rubro: Fondo de Financiamiento Educativo 1141000.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento, pásese copia a Contaduría, Tesorería, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 174/2025

San Cayetano, 5 de febrero de 2025.-

VISTO:

Que la Sra. BONOMI, VALERIA SOLEDAD., con documento N° 38.428.885, se ha presentado ante la Dirección de Desarrollo Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar los gastos por acompañamiento terapéutico por el mes de enero 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe efectuado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de la Señora BONOMI, VALERIA SOLEDAD es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que, en el Presupuesto General de Gastos del ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la Señora GOMEZ, MARIA VICTORIA, documento N.º 33.177.349, por la suma de Pesos Trescientos Treinta Mil (\$ 330.000,⁰⁰) para solventar los gastos por acompañamiento terapéutico de la Señora BONOMI, VALERIA SOLEDAD.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa – 22.01.00, Objeto del Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente. -

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

DECRETO N°175/2025.-

San Cayetano, 6 de febrero de 2025.-

VISTO:

El pedido de autorización formulado por el Presidente del Club Atlético Independiente de San Cayetano, Leonardo Mas, y;

CONSIDERANDO:

Que el Club Independiente posee un predio ubicado en Sección Quintas del Partido de San Cayetano, donde se encuentra el Estadio de Fútbol denominado “Juan Bautista Marlats”, compuesto por los siguientes inmuebles, identificados catastralmente como: a) Circunscripción I, Sección B, Quinta 12, Parcela 3, Partida N° 3345 (116); y, b) Circunscripción I, Sección B, Quinta 12, Parcela 4, Partida N° 3346 (116).

Que dicho Estadio será utilizado por el Club Atlético Independiente de San Cayetano para disputar el Torneo de Fútbol de la Liga Necochea de Fútbol en todas sus categorías, durante el año 2025.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Autorícese al Club Atlético Independiente de San Cayetano, a realizar encuentros de fútbol del Torneo de Fútbol de la Liga Necochea de Fútbol en todas sus categorías, durante el año 2025, en el Estadio de su propiedad, denominado “Juan Bautista Marlats”.

ARTICULO 2.- Dicho predio cuenta una capacidad máxima de Un Mil (1.000) espectadores, los cuales se detallan a continuación:

Sector Tribuna Local.....80 Personas

Sector Local.....720 Personas

Sector Visitante..... 200 Personas

ARTICULO 3.- Para su conocimiento, pásese copia a Oficina de Administración de Deportes y Turismo, a la Estación de Policía Comunal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 176/2025

San Cayetano, 6 de febrero de 2025.-

VISTO:

La nota remitida por el Director de Medio Ambiente, Juan Andrés Altamira, y;

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma solicita se establezca a partir del 1 de enero de 2025 el valor de la “Bonificación por Coordinación de tareas para el desarrollo y cuidado de plantas nativas en el Vivero Municipal”, remunerativo, por la suma de Pesos Cien mil (\$ 100.000) por mes.

Que por Decreto N° 1262/2024 se estableció la “Bonificación por Coordinación de tareas para el desarrollo y cuidado de plantas nativas en el Vivero Municipal”, remunerativo, por la suma de Pesos Ochenta y seis mil cuatrocientos (\$ 86.400) por mes.

Que debe dictarse el dispositivo legal correspondiente.

Por ello;

El INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Establézcase a partir del 1 de enero de 2025 el valor de la “Bonificación por Coordinación de tareas para el desarrollo y cuidado de plantas nativas en el Vivero Municipal”, remunerativo, por la suma de Pesos Cien mil (\$ 100.000) por mes.

ARTÍCULO 2.- El gasto ocasionado por el Artículo 1° se imputará a la Jurisdicción Secretaría de Hacienda 1110104000 – Categoría Programática 18.02.00 – Vivero Municipal.

ARTÍCULO 3.- Deróguese el Decreto N° 1262/2024.

ARTÍCULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a la Oficina de Personal, a la Administración del Hospital Municipal, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 177/2025

San Cayetano, 6 de febrero de 2025.-

VISTO:

La solicitud de recategorización en Planta Permanente del Agente Municipal, señor Sergio Idelmar Lahitte, efectuado por la Secretaria Técnica, C.P. María Emilia Sorensen; y,

CONSIDERANDO

Que el Agente Municipal, Sergio Idelmar Lahitte, Legajo N° 138, se encuentra registrado en Planta Permanente, Categoría 7, 8 horas de labor.

Que debe dictarse el dispositivo legal que avale la solicitud formulada.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Recategorícese a partir del 1 de FEBRERO de 2025 al señor SERGIO IDELMAR LAHITTE, Legajo N° 138, DNI N° 20.484.958, como Personal Planta Permanente, Personal Obrero, Medio Oficial Chofer Camión, Conservación de Caminos Rurales, Secretaria Técnica, Categoría 6, 8 horas de labor, percibiendo como remuneración lo establecido por la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos vigente para el Ejercicio 2025.-

ARTÍCULO 2.- Abónese a partir del 1 de FEBRERO de 2025 al señor SERGIO IDELMAR LAHITTE, Legajo N° 138, DNI N° 20.484.958 una “Bonificación por conducción de maquinaria agrícola” remunerativa, de un 10% del sueldo básico de su categoría, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, inc. h del Anexo del Decreto N° 1219/2024, Reglamentario de la Ordenanza N° 3303/2024.

ARTICULO 3.- El egreso respectivo imputese a la Jurisdicción 1110103000 – Secretaría Técnica, Categoría Programática 26.01.00 conservación caminos rurales.

ARTICULO 4.- Para su cumplimiento pásese copia a la Oficina de Personal, al interesado, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 178/2025

San Cayetano, 6 de febrero de 2025.-

VISTO:

La solicitud de recategorización en Planta Permanente del Agente Municipal, señor José Raúl Cabanas, efectuado por la Secretaria Técnica, C.P. María Emilia Sorensen; y,

CONSIDERANDO

Que el Agente Municipal, José Raúl Cabanas, Legajo N° 172, se encuentra registrado en Planta Permanente, Categoría 8, 5 horas de labor.

Que debe dictarse el dispositivo legal que avale la solicitud formulada.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Recategorícese a partir del 1 de FEBRERO de 2025 al señor JOSE RAUL CABANAS, DNI 25.155.212, Legajo N° 172, en la Personal Planta Permanente, Personal Obrero, Medio Oficial Chofer Camión, Conservación de Caminos Rurales, Secretaria Técnica, Categoría 7, 8 horas de labor percibiendo como remuneración lo establecido por la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos vigente para el Ejercicio 2025.-

ARTÍCULO 2.- Abónese a partir del 1 de FEBRERO de 2025 al señor RAUL CABANAS, DNI 25.155.212, Legajo N° 172 una “Bonificación por conducción de maquinaria agrícola” remunerativa, de un 10% del sueldo básico de su categoría, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, inc. h del Anexo del Decreto N° 1219/2024, Reglamentario de la Ordenanza N° 3303/2024.

ARTICULO 3.- El egreso respectivo impútese a la Jurisdicción 1110103000 – Secretaría Técnica, Categoría Programática 26.01.00 – Conservación de Caminos Rurales.

ARTICULO 4.- Para su cumplimiento pásese copia a la Oficina de Personal, al interesado, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 179/2025

San Cayetano, 6 de febrero de 2025.-

VISTO:

La solicitud de recategorización al Agente Municipal, Ricardo Alberto Pérez, efectuada por la Secretaria Técnico, C.P. María Emilia Sorensen, y:

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal, Ricardo Alberto Pérez, Legajo N° 233, se encuentra registrado en Planta Permanente, Categoría 7, 8 horas de labor.

Que debe dictarse el dispositivo legal que avale el ascenso a la categoría correspondiente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Recategorícese a partir del 01 de FEBRERO de 2025, al señor RICARDO ALBERTO PEREZ, DNI N° 25.085.972, Legajo N° 233, Planta Permanente, Conservación de Caminos Rurales, Personal Obrero, Peón Chofer Retroexcavadora, en Categoría 6, 8 horas de labor, percibiendo como remuneración lo establecido por la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos vigente para el Ejercicio 2025.-

ARTÍCULO 2.- Abónese a partir del 1 de FEBRERO de 2025 al señor RICARDO ALBERTO PEREZ, DNI N° 25.085.972, Legajo N° 233, Legajo N° 206, una “Bonificación por conducción de maquinaria agrícola”

remunerativa, de un 10% del sueldo básico de su categoría, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, inc. h del Anexo del Decreto N° 1219/2024, Reglamentario de la Ordenanza N° 3303/2024.

ARTICULO 3.- El egreso respectivo imputese a la Jurisdicción 1110103000 – Secretaría Técnica - Categoría programática 26.01.00 – Conservación de Caminos Rurales.

ARTICULO 4.- Para su cumplimiento pásese copia a la Oficina de Personal, al interesado, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 180/2025

San Cayetano, 6 de febrero de 2025.-

VISTO:

La solicitud de recategorización en Planta Permanente del Agente Municipal, señor Rubén José Bonomi, efectuado por la Secretaria Técnico, C.P. María Emilia Sorensen, y;

CONSIDERANDO

Que el Agente Municipal, Rubén José Bonomi, Legajo N° 286, se encuentra registrado en Planta Permanente, Categoría 7, 8 horas de labor.

Que debe dictarse el dispositivo legal que avale la solicitud formulada.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Reubíquese a partir del 1 de FEBRERO de 2025 al señor RUBEN JOSE BONOMI, DNI N° 16.476.907, Legajo N° 286, en la Planta Permanente, Personal Obrero, Oficial Chofer Motoniveladora, Categoría 6, con 8 horas de labor, Secretaría Técnica, percibiendo como remuneración lo establecido por la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos vigente para el Ejercicio 2025.-

ARTICULO 2.- El egreso respectivo imputese a la Jurisdicción 1110103000 – Secretaría Técnica, Categoría Programática 26.01.00 – Conservación caminos rurales -

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Oficina de Personal, al interesado, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 181/2025

San Cayetano, 6 de febrero de 2025.-

VISTO:

La solicitud de recategorización en Planta Permanente del Agente Municipal, señor Bruno Aguilar, efectuado por la Secretaria Técnica, C.P. María Emilia Sorensen; y,

CONSIDERANDO

Que el Agente Municipal, Bruno Aguilar, Legajo N° 389, se encuentra registrado en Planta Permanente, Categoría 10, 8 horas de labor.

Que debe dictarse el dispositivo legal que avale la solicitud formulada.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Recategorícese a partir del 1 de FEBRERO de 2025 al señor BRUNO AGUILAR, DNI N° 30.725.455, Legajo N° 389, en la Planta Permanente, Personal Obrero, Medio Oficial Chofer Camión, Categoría 9, con 8 horas de labor en Secretaría Técnica percibiendo como remuneración lo establecido por la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos vigente para el Ejercicio 2025.-

ARTÍCULO 2.- Abónese a partir del 1 de FEBRERO de 2025 al señor BRUNO AGUILAR, DNI N° 30.725.455, Legajo N° 389, una “Bonificación por conducción de maquinaria agrícola” remunerativa, de un 10% del sueldo básico de su categoría, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, inc. h del Anexo del Decreto N° 1219/2024, Reglamentario de la Ordenanza N° 3303/2024.

ARTICULO 3.- El egreso respectivo imputese a la Jurisdicción 1110103000 – Secretaría Técnica, Categoría Programática 26.01.00 – Conservación de Caminos Rurales.

ARTICULO 4.- Para su cumplimiento pásese copia a la Oficina de Personal, al interesado, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 182/2025

San Cayetano, 6 de febrero de 2025.-

VISTO:

La solicitud de recategorización en Planta Permanente del Agente Municipal, señor Luciano Roberto Cano, efectuado por la Secretaria Técnico, C.P. María Emilia Sorensen, y;

CONSIDERANDO

Que el Agente Municipal, Luciano Roberto Cano, Legajo N° 599, se encuentra registrado en Planta Permanente, Categoría 10, 8 horas de labor.

Que debe dictarse el dispositivo legal que avale la solicitud formulada.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Recategorícese a partir del 1 de FEBRERO de 2025 al señor LUCIANO ROBERTO CANO, DNI N° 24.403.276, Legajo N° 599, en la Planta Permanente, Personal Obrero, Oficial Chofer Motoniveladora, Categoría 9, con 8 horas de labor, Secretaría Técnica, percibiendo como remuneración lo establecido por la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos vigente para el Ejercicio 2025.-

ARTÍCULO 2.- Abónese a partir del 1 de FEBRERO de 2025 al señor LUCIANO ROBERTO CANO, DNI N° 24.403.276, Legajo N° 599, una “Bonificación por conducción de maquinaria agrícola” remunerativa, de un 10% del sueldo básico de su categoría, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, inc. h del Anexo del Decreto N° 1219/2024, Reglamentario de la Ordenanza N° 3303/2024.

ARTICULO 2.- El egreso respectivo imputese a la Jurisdicción 1110103000 – Secretaría Técnica, Categoría Programática 26.01.00 – Conservación de Caminos Rurales.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Oficina de Personal, al interesado, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 183/2025

San Cayetano, 6 de febrero de 2025.-

VISTO:

Que el Sr/a. LEGARRETA, MARIA INES con D.N.I N°26.519.789, se ha presentado ante la Dirección de Desarrollo Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar los gastos de reparación y acondicionamiento de vivienda;

CONSIDERANDO:

Que del informe efectuado por la Asistente Social se desprende que la situación económica del Sr/a. LEGARRETA, MARIA INES es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que, en el Presupuesto General de Gastos del ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor del Sr. GARCÍA, JOSÉ IGNACIO, documento N° 28.013.775, por la suma de Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil (\$135.000⁰⁰) para solventar gastos de reparación de vivienda, en donde reside el Sr/a. GONZALEZ, MARIA LUZ. –

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa – 22.01.00, Objeto del Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente. -

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

DECRETO N°184/2025.-

San Cayetano, 6 de febrero de 2025.-

VISTO:

La solicitud de recategorizar en planta permanente al Agente Municipal Dip Hugo Ignacio Sebastián, legajo N° 704, efectuado por la Secretaria Técnico, C.P. María Emilia Sorensen, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1718/2023 el Agente Municipal Dip Hugo Ignacio Sebastián, legajo N° 704, se encuentra registrado en Categoría13, 8 horas de labor.

Que se hace necesario dictar el dispositivo legal correspondiente a efectos de realizar el nombramiento en planta permanente del agente en cuestión.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Recategorícese a partir del 1 de FEBRERO DE 2025 al señor HUGO IGNACIO SEBASTIAN DIP, DNI N° 26.519.717, Legajo N° 704, en Planta Permanente, Personal Obrero, Peón Mecánico, Categoría 12, con 8 horas de labor en Secretaría Técnica, percibiendo como remuneración lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el Ejercicio 2025.-

ARTÍCULO 2.- Abónese al señor HUGO IGNACIO SEBASTIAN DIP, DNI N° 26.519.717, una “Bonificación de oficio” remunerativa, de un 100% del sueldo básico de la categoría 14 de 8 horas de labor, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, inc. C del Anexo del Decreto N° 1219/2024.-

ARTÍCULO 3.- El egreso respectivo imputese a la Jurisdicción 1110103000 – Secretaría Técnica, Categoría Programática 26.02.00 – Corralón Municipal. -

ARTICULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Oficina de Personal, al interesado, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE. -

DECRETO N° 185/2025

San Cayetano, 6 de febrero de 2025.-

VISTO:

La solicitud de recategorización del Agente Municipal, señor Adan José Pellegrini, efectuado por la Secretaria Técnica, C.P. María Emilia Sorensen, y;

CONSIDERANDO

Que el Agente Municipal, Adan José Pellegrini, Legajo N° 772, se encuentra registrado en Planta Permanente, Categoría 12, 8 horas de labor.

Que debe dictarse el dispositivo legal que avale la solicitud formulada.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Recategorícese a partir del 01 de FEBRERO de 2025, al señor ADÁN JOSÉ PELLEGRINI, DNI N° 40.282.753, Legajo N° 810, como Personal Planta Permanente, Conservación de Caminos Rurales, Personal Obrero, Peón General, Categoría 11, 8 horas de labor, percibiendo como remuneración lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el Ejercicio 2025.-

ARTÍCULO 2.- Abónese a partir del 1 de FEBRERO de 2025 al señor ADÁN JOSÉ PELLEGRINI, DNI N° 40.282.753, Legajo N° 810, una “Bonificación por conducción de maquinaria agrícola” remunerativa, de un 10% del sueldo básico de su categoría, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, inc. h del Anexo del Decreto N° 1219/2024, Reglamentario de la Ordenanza N° 3303/2024.

ARTICULO 3.- El gasto ocasionado por el Artículo 1° será imputado a la Jurisdicción 1110103000 – Secretaría Técnica - Categoría programática 26.01.00 – Conservación de Caminos Rurales.

ARTICULO 4.- Para su cumplimiento pásese copia a la Oficina de Personal, al interesado, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 186/2025

San Cayetano, 6 de febrero de 2025.-

VISTO:

La solicitud de recategorizar al Agente Municipal, José María Orofino, Legajo N° 886, efectuada por la Secretaria Técnica, C.P. María Emilia Sorensen, y:

CONSIDERANDO

Que el Agente Municipal, José María Orofino, Legajo N° 886, se encuentra registrado en Planta Permanente, Categoría 13, 8 horas de labor.

Que debe dictarse el dispositivo legal correspondiente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Recategorícese a partir del 1 de FEBRERO de 2025 al señor OROFINO, JOSE MARIA, DNI N° 38.428.845, Legajo N° 886 en Planta Permanente, Personal Obrero, Peón General, Categoría 12, 8 horas de labor, Conservación de Caminos Rurales, área Secretaría Técnica, percibiendo como remuneración lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos vigente para el Ejercicio 2025.-

ARTÍCULO 2.- Abónese a partir del 1 de FEBRERO de 2025 al señor OROFINO, JOSE MARIA, DNI N° 38.428.845, Legajo N° 886, una “Bonificación por conducción de maquinaria agrícola” remunerativa, de un 10% del sueldo básico de su categoría, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, inc. h del Anexo del Decreto N° 1219/2024, Reglamentario de la Ordenanza N° 3303/2024

ARTÍCULO 3.- El gasto ocasionado por el Artículo 1° será imputado a la Jurisdicción 1110103000 – Secretaría Técnica - Categoría programática 26.01.00 – Conservación de Caminos Rurales.

ARTÍCULO 4.- Para su cumplimiento, pásese copia a Oficina de Personal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 187/2025

San Cayetano, 6 de febrero de 2025.-

VISTO:

La solicitud de recategorización en planta permanente al Agente Municipal Monges Leonardo Federico, efectuado por la Secretaria Técnico, C.P. María Emilia Sorensen, y;

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal Monges Leonardo Federico, Legajo N° 1040 se encuentra registrado en Planta Permanente, Categoría 13, 8 horas de labor.

Que se hace necesario dictar el dispositivo legal correspondiente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Recategorícese a partir del 1 de FEBRERO de 2025 al señor LEONARDO FEDERICO MONGES, DNI N° 27.625.435, Legajo N° 1040 a la Planta Permanente, Personal Obrero, Peón Metalúrgico, Área Secretaria Técnica, Categoría 12, con 8 horas de labor, percibiendo como remuneración lo establecido por la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el Ejercicio 2025.-

ARTÍCULO 2.- Abónese al señor LEONARDO FEDERICO MONGES, DNI N° 27.625.435, una “Bonificación de oficio” remunerativa, de un 100% del sueldo básico de la categoría 14 de 8 horas de labor, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, inc. C del Anexo del Decreto N° 1219/2024.-

ARTICULO 3.- El egreso respectivo impútese a la Jurisdicción 1110103000 – Secretaría Técnica, Categoría Programática 26.02.00 – Corralón Municipal.

ARTÍCULO 4.- Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Municipal, remítase copia, tome nota la Oficina de Personal y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 188/2025

San Cayetano, 6 de febrero de 2025.-

VISTO:

La solicitud de recategorización en planta permanente al Agente Municipal Cepeda Román, efectuado por la Secretaria Técnico, C.P. María Emilia Sorensen, y;

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal Cepeda Román, Legajo N° 1044 se encuentra registrado en Planta Permanente, Categoría 13, 8 horas de labor.

Que se hace necesario dictar el dispositivo legal correspondiente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Recategorícese a partir del 1 de FEBRERO de 2025 al señor CEPEDA ROMAN, DNI N° 28.013.770, Legajo N° 1044, en Planta Permanente, Personal Obrero, Peón Mecánico, Categoría 12, con 8 horas de labor en Secretaría Técnica, percibiendo como remuneración lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el Ejercicio 2025.-

ARTÍCULO 2.- Abónese al señor CEPEDA ROMAN, DNI N° 28.013.770, una “Bonificación de oficio” remunerativa, de un 100% del sueldo básico de la categoría 14 de 8 horas de labor, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, inc. C del Anexo del Decreto N° 1219/2024.

ARTÍCULO 4.- El egreso respectivo imputese a la Jurisdicción 1110103000 – Secretaría Técnica, Categoría Programática 26.02.00 – Corralón Municipal. -

ARTICULO 5.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Oficina de Personal, al interesado, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE. -

DECRETO N° 189/2025

San Cayetano, 6 de febrero de 2025.-

VISTO:

La nota suscripta por la Secretaria Técnica, C.P. María Emilia Sorensen, y;

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita se le abone al Agente Adrián Alberto Arce, Legajo N° 072 una “Bonificación por conducción de maquinaria agrícola” a partir de 1 de febrero de 2025.-

Que el Agente Municipal, Adrián Alberto Arce, Legajo N° 072, se encuentra registrado en Planta Permanente, Personal Obrero, Medio Oficial Motoniveladora, Categoría 4, 8 horas de labor, en Secretaría Técnica.

Que debe dictarse el dispositivo legal que avale la solicitud formulada.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Abónese a partir del 1 de FEBRERO de 2025 al señor ADRIAN ALBERTO ARCE, DNI N° 17.086.442, Legajo N° 072 una “Bonificación por conducción de maquinaria agrícola” remunerativa, de un 10% del sueldo básico de su categoría, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, inc. h del Anexo del Decreto N° 1219/2024, Reglamentario de la Ordenanza N° 3303/2024

ARTICULO 2.- El egreso respectivo imputese a la Jurisdicción 1110103000 – Secretaría Técnica, Categoría Programática 26.01.00 – Conservación de Caminos Rurales.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Oficina de Personal, al interesado, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 190/2025

San Cayetano, 6 de febrero de 2025.-

VISTO:

La nota suscripta por la Secretaria Técnica, C.P. María Emilia Sorensen, y;

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita se le abone al Agente Carlos Ezequiel Lobos, Legajo N° 1188 una “Bonificación por conducción de maquinaria agrícola” a partir de 1 de febrero de 2025.-

Que el Agente Municipal, Carlos Ezequiel Lobos, Legajo N° 1188, se encuentra registrado como Personal Planta Temporaria, Personal Obrero, Peón General, Categoría 14, 7 horas de labor, área Servicios Públicos, desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025.

Que debe dictarse el dispositivo legal que avale la solicitud formulada.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Abónese a partir del 1 de FEBRERO de 2025 al señor CARLOS EZEQUIEL LOBOS, DNI N° 38.428.876, Legajo N° 1188 una “Bonificación por conducción de maquinaria agrícola” remunerativa, de un 10% del sueldo básico de su categoría, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, inc. h del Anexo del Decreto N° 1219/2024, Reglamentario de la Ordenanza N° 3303/2024; durante la vigencia de su designación.

ARTICULO 2.- El cumplimiento del Artículo 1° será imputado a la Jurisdicción Secretaria Técnica 11110103000 - Categoría Programática 21.00.00 – Espacios Verdes.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Oficina de Personal, al interesado, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 191/2025

San Cayetano, 6 de febrero de 2025.-

VISTO:

La nota suscripta por la Secretaria Técnica, C.P. María Emilia Sorensen, y;

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita se le abone al Agente Julio Cesar Coronel, Legajo N° 163 una “Bonificación por conducción de maquinaria agrícola” a partir de 1 de febrero de 2025.-

Que el Agente Municipal, Julio Cesar Coronel, Legajo N° 163, se encuentra registrado en Planta Permanente, Conservación de Caminos Rurales, Personal Obrero, Peón Vial Pala, en Categoría 7, 8 horas de labor.

Que debe dictarse el dispositivo legal que avale la solicitud formulada.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Abónese a partir del 1 de FEBRERO de 2025 al señor JULIO CÉSAR CORONEL, DNI N° 25.085.963, Legajo N° 163 una “Bonificación por conducción de maquinaria agrícola” remunerativa, de un 10% del sueldo básico de su categoría, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, inc. h del Anexo del Decreto N° 1219/2024, Reglamentario de la Ordenanza N° 3303/2024.

ARTICULO 2.- El egreso respectivo impútese a la Jurisdicción 11110103000 – Secretaría Técnica, Categoría Programática 26.01.00 – Conservación de Caminos Rurales.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Oficina de Personal, al interesado, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 192/2025

San Cayetano, 6 de febrero de 2025.-

VISTO:

La nota suscripta por la Secretaria Técnica, C.P. María Emilia Sorensen, y;

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita se le abone al Agente Luis Alberto García, Legajo N° 178 una “Bonificación por conducción de maquinaria agrícola” a partir de 1 de febrero de 2025.-

Que el Agente Municipal, Luis Alberto García, Legajo N° 178, se encuentra registrado en Planta Permanente, Conservación de Caminos Rurales - Personal Obrero – Medio Oficial, Categoría 6 - 8 horas de labor.

Que debe dictarse el dispositivo legal que avale la solicitud formulada.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Abónese a partir del 1 de FEBRERO de 2025 al señor LUIS ALBERTO GARCÍA, DNI N° 21.448.842, Legajo N° 178 una “Bonificación por conducción de maquinaria agrícola” remunerativa, de un 10% del sueldo básico de su categoría, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, inc. h del Anexo del Decreto N° 1219/2024, Reglamentario de la Ordenanza N° 3303/2024.

ARTICULO 2.- El egreso respectivo impútese a la Jurisdicción 1110103000 – Secretaría Técnica, Categoría Programática 26.01.00 – Conservación de Caminos Rurales.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Oficina de Personal, al interesado, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 193/2025

San Cayetano, 6 de febrero de 2025.-

VISTO:

La nota suscripta por la Secretaria Técnica, C.P. María Emilia Sorensen, y;

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita se le abone al Agente Ignacio Tomas del Hoyo, Legajo N° 179 una “Bonificación por conducción de maquinaria agrícola” a partir de 1 de febrero de 2025.-

Que el Agente Municipal, Ignacio Tomas del Hoyo, Legajo N° 179, se encuentra registrado en Planta Permanente, Conservación de Caminos Rurales - Personal Obrero – Peón Vial Chofer, Categoría 8 - 8 horas de labor.

Que debe dictarse el dispositivo legal que avale la solicitud formulada.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Abónese a partir del 1 de FEBRERO de 2025 al señor IGNACIO TOMÁS DEL HOYO, DNI N° 25.808.276 - Legajo N° 179, una “Bonificación por conducción de maquinaria agrícola” remunerativa, de un 10% del sueldo básico de su categoría, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, inc. h del Anexo del Decreto N° 1219/2024, Reglamentario de la Ordenanza N° 3303/2024.

ARTICULO 2.- El egreso respectivo impútese a la Jurisdicción 1110103000 – Secretaría Técnica, Categoría Programática 26.01.00 – Conservación de Caminos Rurales.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Oficina de Personal, al interesado, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 194/2025

San Cayetano, 6 de febrero de 2025.-

VISTO:

La nota suscripta por la Secretaria Técnica, C.P. María Emilia Sorensen, y;

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita se le abone al Agente Roberto Martínez, Legajo N° 188 una “Bonificación por conducción de maquinaria agrícola” a partir de 1 de febrero de 2025.-

Que el Agente Municipal, Roberto Martínez, Legajo N° 188, se encuentra registrado en Planta Permanente, Conservación de Caminos Rurales - Personal Obrero – Peón Vial Chofer, Categoría 5 - 8 horas de labor.

Que debe dictarse el dispositivo legal que avale la solicitud formulada.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Abónese a partir del 1 de FEBRERO de 2025 al señor ROBERTO MARTÍNEZ, DNI N° 14.792.108, Legajo N° 188, una “Bonificación por conducción de maquinaria agrícola” remunerativa, de un 10% del sueldo básico de su categoría, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, inc. h del Anexo del Decreto N° 1219/2024, Reglamentario de la Ordenanza N° 3303/2024.

ARTICULO 2.- El egreso respectivo imputese a la Jurisdicción 1110103000 – Secretaría Técnica, Categoría Programática 26.01.00 – Conservación de Caminos Rurales.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Oficina de Personal, al interesado, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 195/2025

San Cayetano, 6 de febrero de 2025.-

VISTO:

La nota suscripta por la Secretaria Técnica, C.P. María Emilia Sorensen, y;

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita se le abone al Agente Juan Carlos Montenegro, Legajo N° 194 una “Bonificación por conducción de maquinaria agrícola” a partir de 1 de febrero de 2025.-

Que el Agente Municipal, Carlos Montenegro, Legajo N° 194, se encuentra registrado en Planta Permanente, Personal Obrero, Peón General, CATEGORIA 10, con 8 horas de labor en Secretaría Técnica.

Que debe dictarse el dispositivo legal que avale la solicitud formulada.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Abónese a partir del 1 de FEBRERO de 2025 al señor JUAN CARLOS MONTENEGRO, DNI N° 25.808.248, Legajo N° 194, una “Bonificación por conducción de maquinaria agrícola” remunerativa, de un 10% del sueldo básico de su categoría, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, inc. h del Anexo del Decreto N° 1219/2024, Reglamentario de la Ordenanza N° 3303/2024.

ARTICULO 2.- El egreso respectivo imputese a la Jurisdicción 1110103000 – Secretaría Técnica, Categoría Programática 24.01.00 – Mantenimiento y reparación de sendas vehiculares y peatonales.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Oficina de Personal, al interesado, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 196/2025

San Cayetano, 6 de febrero de 2025.-

VISTO:

La nota suscripta por la Secretaria Técnica, C.P. María Emilia Sorensen, y;

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita se le abone al Agente Héctor Fabián Montenegro, Legajo N° 206 una “Bonificación por conducción de maquinaria agrícola” a partir de 1 de febrero de 2025.-

Que el Agente Municipal, Héctor Fabián Montenegro, Legajo N° 206, se encuentra registrado en Planta Permanente, Personal Obrero, Peón Vial Chofer Topadora, Categoría 8, 8 horas de labor, Conservación de Caminos Rurales.

Que debe dictarse el dispositivo legal que avale la solicitud formulada.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Abónese a partir del 1 de FEBRERO de 2025 al señor HECTOR FABIAN MONTENEGRO, DNI N° 22.478.968, Legajo N° 206, una “Bonificación por conducción de maquinaria agrícola” remunerativa, de un 10% del sueldo básico de su categoría, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, inc. h del Anexo del Decreto N° 1219/2024, Reglamentario de la Ordenanza N° 3303/2024.

ARTICULO 2.- El egreso respectivo imputese a la Jurisdicción 1110103000 – Secretaría Técnica, Categoría Programática 26.01.00 – Conservación de Caminos Rurales.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Oficina de Personal, al interesado, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 197/2025

San Cayetano, 6 de febrero de 2025.-

VISTO:

La nota suscripta por la Secretaria Técnica, C.P. María Emilia Sorensen, y;

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita se le abone al Agente Sergio Iván Médico, Legajo N° 260 una “Bonificación por conducción de maquinaria agrícola” a partir de 1 de febrero de 2025.-

Que el Agente Municipal, Sergio Iván Médico, Legajo N° 260, se encuentra registrado en Planta Permanente, Conservación de Caminos Rurales, Personal Chofer de Pala, Peón Obrero, Categoría 7, 8 horas de labor.

Que debe dictarse el dispositivo legal que avale la solicitud formulada.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Abónese a partir del 1 de FEBRERO de 2025 al señor SERGIO IVÁN MÉDICO, DNI N° 23.890.515, Legajo N° 260, una “Bonificación por conducción de maquinaria agrícola” remunerativa, de un 10% del sueldo básico de su categoría, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, inc. h del Anexo del Decreto N° 1219/2024, Reglamentario de la Ordenanza N° 3303/2024.

ARTICULO 2.- El egreso respectivo imputese a la Jurisdicción 1110103000 – Secretaría Técnica, Categoría Programática 26.01.00 – Conservación de Caminos Rurales.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Oficina de Personal, al interesado, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 198/2025

San Cayetano, 6 de febrero de 2025.-

VISTO:

La nota suscripta por la Secretaria Técnica, C.P. María Emilia Sorensen, y;

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita se le abone al Agente Rubén José Bonomi, Legajo N° 286 una “Bonificación por conducción de maquinaria agrícola” a partir de 1 de febrero de 2025.-

Que el Agente Municipal, Rubén José Bonomi, Legajo N° 286, se encuentra registrado en Planta Permanente, Personal Obrero, Oficial Chofer Motoniveladora, Categoría 6, con 8 horas de labor, Secretaría Técnica.

Que debe dictarse el dispositivo legal que avale la solicitud formulada.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Abónese a partir del 1 de FEBRERO de 2025 al señor RUBEN JOSE BONOMI, DNI N° 16.476.907, Legajo N° 286, una “Bonificación por conducción de maquinaria agrícola” remunerativa, de un 10% del sueldo básico de su categoría, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, inc. h del Anexo del Decreto N° 1219/2024, Reglamentario de la Ordenanza N° 3303/2024.

ARTICULO 2.- El egreso respectivo impútese a la Jurisdicción 1110103000 – Secretaría Técnica, Categoría Programática 26.01.00 – Conservación de Caminos Rurales.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Oficina de Personal, al interesado, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 199/2025

San Cayetano, 6 de febrero de 2025.-

VISTO:

La nota suscripta por la Secretaria Técnica, C.P. María Emilia Sorensen, y;

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita se le abone al Agente Néstor Javier Ferreyra, Legajo N° 462 una “Bonificación por conducción de maquinaria agrícola” a partir de 1 de febrero de 2025.-

Que el Agente Municipal, Néstor Javier Ferreyra, Legajo N° 462, se encuentra registrado en Planta Permanente, Corralón Municipal, Personal Obrero, Sereno Corralón, en Categoría 10, 8 horas de labor.

Que debe dictarse el dispositivo legal que avale la solicitud formulada.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Abónese a partir del 1 de FEBRERO de 2025 al señor NÉSTOR JAVIER FERREYRA, DNI N° 18.085.039, Legajo N° 462, una “Bonificación por conducción de maquinaria agrícola” remunerativa, de un 10% del sueldo básico de su categoría, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, inc. h del Anexo del Decreto N° 1219/2024, Reglamentario de la Ordenanza N° 3303/2024.

ARTICULO 2.- El egreso respectivo impútese a la Jurisdicción 1110103000 – Secretaría Técnica - Categoría programática 26.02.00 – Corralón Municipal.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Oficina de Personal, al interesado, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 200/2025

San Cayetano, 6 de febrero de 2025.-

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria Técnica a, en la cual comunica la necesidad de Adquisición de Materiales de Construcción – Obra Oficina de Vialidad y Servicios Públicos., y;

CONSIDERANDO:

Que, del informe emanado de la Contaduría Municipal, se desprende que a la fecha la partida mencionada, posee saldo suficiente para afrontar el gasto mencionado.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Llamase a Concurso de Precios, para la Adquisición de Materiales de Construcción – Obra Oficina de Vialidad y Servicios Públicos. -

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º será imputado a las Partidas de Jurisdicción: Secretaria de Técnica – 1110103000 Categoría Programática: Conservación de caminos- Obras en Corralón – 26.51.00 Fuente de Financiamiento: De Tesoro Municipal – 110 Objeto del Gasto: Construcciones en Bienes de Dominio Privado 4.2.1.0- del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente. -

ARTICULO 3º.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes. -

ARTICULO 4º.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: “Concurso de Precios N° 09/2025 – Adquisición de Materiales de Construcción – Obra Oficina de Vialidad y Servicios Públicos.” (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibiendo los mismos hasta las 10:00 horas del día 11 del mes de febrero del año 2025, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en la Oficina de Compras y Suministros. -

ARTICULO 5º.- Pásese copia la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a las firmas dedicadas al rubro “venta materiales construcción”, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 201/2025

San Cayetano, 6 de febrero de 2025.-

VISTO:

La nota suscripta por la Secretaria Técnica, C.P. María Emilia Sorensen, y;

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita se le abone al Agente Carlos Alberto Arabarco, Legajo N° 173 una “Bonificación por conducción de maquinaria agrícola” a partir de 1 de febrero de 2025.-

Que el Agente Municipal, Carlos Alberto Arabarco, Legajo N° 173, se encuentra registrado en Personal Planta Permanente, Personal Obrero, Chofer de Camión, Categoría 7, 8 horas de labor, Secretaría Técnica.

Que debe dictarse el dispositivo legal que avale la solicitud formulada.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Abónese a partir del 1 de FEBRERO de 2025 al señor CARLOS ALBERTO ARABARCO, DNI N° 21.505.171, Legajo N° 173, una “Bonificación por conducción de maquinaria agrícola” remunerativa, de un 10% del sueldo básico de su categoría, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, inc. h del Anexo del Decreto N° 1219/2024, Reglamentario de la Ordenanza N° 3303/2024.

ARTICULO 2.- El egreso respectivo impútase a la Jurisdicción 1110103000 – Secretaría Técnica - Categoría programática 24.01.00 – Mantenimiento y reparación de sendas peatonales y vehiculares.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Oficina de Personal, al interesado, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 202/2025

San Cayetano, 6 de febrero de 2025.-

VISTO:

La nota suscripta por la Secretaria Técnica, C.P. María Emilia Sorensen, y;

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita se le abone al Agente Miguel Gerónimo Juliano, Legajo N° 1186 una “Bonificación por conducción de maquinaria agrícola” a partir de 1 de febrero de 2025.-

Que el Agente Municipal, Miguel Gerónimo Juliano, Legajo N° 1186, se encuentra registrado en Planta Temporal, Personal Obrero, Peón General, Categoría 14, 8 horas de labor en el área de Dirección Vial, desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025, inclusive.

Que debe dictarse el dispositivo legal que avale la solicitud formulada.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Abónese a partir del 1 de FEBRERO de 2025 al señor MIGUEL GERONIMO JULIANO, DNI N° 36.386.744, Legajo N° 1186, una “Bonificación por conducción de maquinaria agrícola” remunerativa, de un 10% del sueldo básico de su categoría, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, inc. h del Anexo del Decreto N° 1219/2024, Reglamentario de la Ordenanza N° 3303/2024; durante la vigencia de su designación.

ARTICULO 2.- El gasto ocasionado por el Artículo 1° será imputado a la Jurisdicción 1110103000 – Secretaría Técnica - Categoría programática 26.01.00 – Conservación de Caminos Rurales.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Oficina de Personal, al interesado, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 203/2025

San Cayetano, 6 de febrero de 2025.-

VISTO:

La nota suscripta por la Secretaria Técnica, C.P. María Emilia Sorensen, y;

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita se le abone al Agente Miguel Alberto Legarreta, Legajo N° 274 una “Bonificación por conducción de maquinaria agrícola” a partir de 1 de febrero de 2025.-

Que el Agente Municipal, Miguel Alberto Legarreta, Legajo N° 274, se encuentra registrado en Planta Permanente, Personal Obrero, Oficial Chofer Motoniveladora, Categoría 5, con 8 horas de labor, Secretaría Técnica.

Que debe dictarse el dispositivo legal que avale la solicitud formulada.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Abónese a partir del 1 de FEBRERO de 2025 al señor MIGUEL ALBERTO LEGARRETA, DNI N° 25.808.348, Legajo N° 274, una “Bonificación por conducción de maquinaria agrícola” remunerativa, de un 10% del sueldo básico de su categoría, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, inc. h del Anexo del Decreto N° 1219/2024, Reglamentario de la Ordenanza N° 3303/2024.

ARTICULO 2.- El egreso respectivo imputese a la Jurisdicción 1110103000 – Secretaría Técnica, Categoría Programática 26.01.00 – Conservación caminos rurales.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Oficina de Personal, al interesado, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 204/2025

San Cayetano, 6 de febrero de 2025.-

VISTO:

La nota presentada por la Señora Elvira Mabel Llancahuen Hiriart, D.N.I. N° 28.561.806; por medio de la cual solicita la exención de pago del Impuesto Automotor del vehículo identificado bajo dominio ERB-829; y,

CONSIDERANDO:

Que el petitioner fundamenta su solicitud debido a que su hijo padece una discapacidad total permanente.

Que a la nota referida en el visto se adjunta certificado de discapacidad emitido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, dejando expresa constancia que el hijo de la contribuyente en cuestión posee una discapacidad total permanente.

Que el Decreto N° 595/2012 reglamenta la exención del impuesto en cuestión para las personas discapacitadas, según lo estipulado en el Artículo 90°, o el que en el futuro lo reemplace, de la Ordenanza Fiscal para el Ejercicio 2025.

Que en virtud de lo manifestado, corresponde otorgar el beneficio solicitado mientras la unidad gravada se mantenga bajo titularidad y uso exclusivo del titular petitioner.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Exímase a la Señor ELVIRA MABEL LLANCAHUEN HIRIART, D.N.I. N° 28.561.806, del pago del Impuesto Automotor del vehículo identificado bajo el Dominio EBR-829, conforme el Artículo 90°, o el que en el futuro lo reemplace, de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente para el Ejercicio 2025, reglamentado por el decreto N° 595/12.

ARTICULO 2°: La exención establecida en el artículo anterior se mantendrá en vigencia mientras el vehículo se encuentre registrado bajo titularidad del contribuyente exento y sea de uso exclusivo del mismo, quedando obligado a comunicar cualquier cambio en las circunstancias por las cuales se otorga la presente exención.

ARTICULO 3°: Para su cumplimiento, pásese copia a Oficina de Descentralización Tributaria, a la Contaduría Municipal, al interesado, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVASE.

DECRETO N° 205/2025.-

San Cayetano, 6 de febrero de 2025.-

VISTO:

La nota presentada por el Señor PABLO ADRIAN MACIEL, C.U.I.T. 20-37380367-8, por medio de la cual solicita se le reintegre el importe abonado por las Cuota 11 y 12 del año 2023, las Cuotas 1 a 12 del año 2024 y la Cuota 1 del año 2025 de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la nota presentada por el petitioner, se desprende que ha abonado en forma errónea la mencionada tasa sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 57, Parcela 8 y Partida 1427. –

Que de la Oficina de Ingresos Públicos se informa que los pagos fueron realizado sobre otra partida.

Que los fondos fueron ingresados en Cuenta de Recursos Ordinarios, debiendo confeccionarse la correspondiente orden de devolución. -

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal, a emitir una ORDEN DE DEVOLUCION a favor del SEÑOR PABLO ADRIAN MACIEL, C.U.I.T. N° 20-37380367-8, por la suma de \$ 60.100,⁵⁰ (Pesos Sesenta Mil Cien con Cincuenta Centavos).

ARTICULO 2º: La imputación referida en el artículo anterior, se hará con cargo a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Hacienda, Rubro: Tasas – 12.1.01.00 – Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública – Ingresos del Ejercicio.

ARTICULO 3º: Para su cumplimiento, pásese copia a la Oficina de Ingresos Públicos, a la Contaduría Municipal, al interesado, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 206/2025

San Cayetano, 6 de febrero de 2025.-

VISTO:

La nota suscripta por la Secretaria Técnica, C.P. María Emilia Sorensen, y;

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita se le abone al Agente Ezequiel Daniel Pavia, Legajo N° 373 una “Bonificación por conducción de maquinaria agrícola” a partir de 1 de febrero de 2025.-

Que el Agente Municipal, Ezequiel Daniel Pavia, Legajo N° 373, se encuentra registrado en Planta Permanente, Personal Obrero, Chofer de Pala, Categoría 9, 8 horas de labor, Conservación de Caminos Rurales.

Que debe dictarse el dispositivo legal que avale la solicitud formulada.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Abónese a partir del 1 de FEBRERO de 2025 al señor EZEQUIEL DANIEL PAVIA, D.N.I. N° 31.495.316, Legajo N° 373, una “Bonificación por conducción de maquinaria agrícola” remunerativa, de un 10% del sueldo básico de su categoría, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, inc. h del Anexo del Decreto N° 1219/2024, Reglamentario de la Ordenanza N° 3303/2024.

ARTICULO 2.- El egreso respectivo impútese a la Jurisdicción 1110103000 – Secretaría Técnica, Categoría Programática 26.01.00 – Conservación caminos rurales.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Oficina de Personal, al interesado, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 207/2025

San Cayetano, 6 de febrero de 2025.-

VISTO:

La nota suscripta por la Secretaria Técnica, C.P. María Emilia Sorensen, y;

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita se le abone al Agente Julio Cesar Montenegro, Legajo N° 529 una “Bonificación por conducción de maquinaria agrícola” a partir de 1 de febrero de 2025.-

Que el Agente Municipal, Julio Cesar Montenegro, Legajo N° 529, se encuentra registrado en Planta Permanente, Personal Chofer de Camión, Categoría 9, con 7 horas de labor, en Secretaría Técnica.

Que debe dictarse el dispositivo legal que avale la solicitud formulada.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Abónese a partir del 1 de FEBRERO de 2025 al señor JULIO CESAR MONTENEGRO, DNI N° 25.085.937, Legajo N° 529, una “Bonificación por conducción de maquinaria agrícola” remunerativa, de un 10% del sueldo básico de su categoría, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, inc. h del Anexo del Decreto N° 1219/2024, Reglamentario de la Ordenanza N° 3303/2024.

ARTICULO 2.- El egreso respectivo impútese a la Jurisdicción 1110103000 – Secretaría Técnica, Categoría Programática 24.01.00 – Mantenimiento y reparación de sendas vehiculares y peatonales.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Oficina de Personal, al interesado, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 208/2025

San Cayetano, 6 de febrero de 2025.-

VISTO:

La nota suscripta por la Secretaria Técnica, C.P. María Emilia Sorensen, y;

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita se le abone al Agente Jonathan Esteban Bustos, Legajo N° 1057 una “Bonificación por conducción de maquinaria agrícola” a partir de 1 de febrero de 2025.-

Que el Agente Municipal, Jonathan Esteban Bustos, Legajo N° 1057, se encuentra registrado en Personal Planta Permanente, Personal Obrero, Peón General, Categoría 13, 7 horas de labor, Secretaría Técnica.

Que debe dictarse el dispositivo legal que avale la solicitud formulada.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Abónese a partir del 1 de FEBRERO de 2025 al señor JONATHAN ESTEBAN BUSTOS, DNI N° 38.428.843, Legajo N° 1057, una “Bonificación por conducción de maquinaria agrícola” remunerativa, de un 10% del sueldo básico de su categoría, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, inc. h del Anexo del Decreto N° 1219/2024, Reglamentario de la Ordenanza N° 3303/2024.

ARTICULO 2.- El egreso respectivo impútese a la Jurisdicción 1110103000 – Secretaría Técnica, Categoría Programática 24.01.00 – Mantenimiento y reparación de sendas vehiculares y peatonales.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Oficina de Personal, al interesado, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 209/2025

San Cayetano, 6 de febrero de 2025.-

VISTO:

La nota suscripta por la Secretaria Técnica, C.P. María Emilia Sorensen, y;

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita se le abone al Agente Manuel Humberto Aguero, Legajo N° 1187 una “Bonificación por conducción de maquinaria agrícola” a partir de 1 de febrero de 2025.-

Que el Agente Municipal, Manuel Humberto Aguero, Legajo N° 1187, se encuentra registrado como Personal Planta Temporal, Personal Obrero, Peón General, Categoría 14, 8 horas de labor en el área de Dirección Vial, desde el 1 de enero de 2025 al 31 de marzo de 2025 inclusive.

Que debe dictarse el dispositivo legal que avale la solicitud formulada.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Abónese a partir del 1 de FEBRERO de 2025 al señor MANUEL HUMBERTO AGUERO, DNI N° 27.454.920, Legajo N° 1187, una “Bonificación por conducción de maquinaria agrícola” remunerativa, de un 10% del sueldo básico de su categoría, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, inc. h del Anexo del Decreto N° 1219/2024, Reglamentario de la Ordenanza N° 3303/2024, durante la vigencia de su designación.

ARTICULO 2.- El gasto ocasionado por el Artículo 1º será imputado a la Jurisdicción 1110103000 – Secretaría Técnica - Categoría programática 26.01.00 – Conservación de Caminos Rurales

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Oficina de Personal, al interesado, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 210/2025

San Cayetano, 6 de febrero de 2025.-

VISTO:

El estado de las presentes actuaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario se omitió considerar en el Decreto N°83/2025 el pago de la mano de obra correspondiente al arreglo de la camioneta TOYOTA HILUX, color marrón, dominio FTP-027, el cual consta a fs. 9, presentado por el denunciante, Pace Daniel Omar.

Que, atento al error una vez efectuado el pago del presupuesto de repuestos del vehículo, se resolvió correr traslado a la Oficina de Suministros Municipal solicitando otro presupuesto para el arreglo de la camioneta denunciada a fs 1.

Que, teniendo en cuenta ambos presupuestos, se resolvió tomar como indicador el presentado a fs. 9 por el denunciante procedente de “Oscar Isidro Caprile” taller de chapa y pintura, por una suma total y definitiva de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.850.000,00.-)

Que la Municipalidad es responsable del accidente acaecido por la caída de un árbol sobre un automóvil estacionado, en razón de que a la misma le incumbe el cuidado y conservación de los espacios vegetales que se hallan en la vía pública, como así también su oportuno corte o extracción cuando pueden ofrecer algún peligro.

Que por lo expuesto en los considerandos y el Decreto N°8382025, es que se le requiere a la Municipalidad de San Cayetano responder por los gastos ocasionados en una camioneta Toyota Hilux -dominio FTP-027- por la rotura de capot, paragolpes y guardabarros delantero lado acompañante, rejilla frente central y frente parrilla, perteneciente al progenitor del denunciante, Sr. Pace Daniel Omar.

Que se deberá tomar como referencia el presupuesto que se adjunta a fs. 9 de “Oscar Isidro Caprile, Taller de Chapa y Pintura”, por una suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.850.000,00.-), en concepto de mano de obra.

Por todo ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1: Líbrese orden de pago a favor del Sr. Pace Daniel Omar, debiendo abonar el Municipio la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.850.000,00.-) en concepto de mano de obra por la reparación del vehículo, objeto de los perjuicios denunciados.

ARTICULO 2: Pásese copia a Contaduría Municipal, a Oficina de Compras, publíquese en Boletín Municipal, y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 211/2025.-

San Cayetano, 6 de febrero de 2025.-

VISTO:

La nota suscripta por la Secretaria Técnica, C.P. María Emilia Sorensen, y;

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita se le abone al Agente Jonath Gastón Ariel Dieterich, Legajo N° 253 una “Bonificación por conducción de maquinaria agrícola” a partir de 1 de febrero de 2025.-

Que el Agente Municipal, Gastón Ariel Dieterich, Legajo N° 253, se encuentra registrado en Planta Permanente, Personal Mantenimiento y Reparación de Sendas Vehiculares y Peatonales, Personal Obrero, Chofer de Pala, Categoría 6, 7 horas de labor.

Que debe dictarse el dispositivo legal que avale la solicitud formulada.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Abónese a partir del 1 de FEBRERO de 2025 al señor GASTÓN ARIEL DIETERICH, DNI N° 24.403.261, Legajo N° 253, una “Bonificación por conducción de maquinaria agrícola” remunerativa, de un 10% del sueldo básico de su categoría, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, inc. h del Anexo del Decreto N° 1219/2024, Reglamentario de la Ordenanza N° 3303/2024.

ARTICULO 2.- El egreso respectivo impútese a la Jurisdicción 1110103000 – Secretaría Técnica, Categoría Programática 24.01.00 – Mantenimiento y reparación de sendas vehiculares y peatonales.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Oficina de Personal, al interesado, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 212/2025

San Cayetano, 6 de febrero de 2025.-

VISTO:

La nota suscripta por la Secretaria Técnica, C.P. María Emilia Sorensen, y;

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita se le abone al Agente Marcos David Noordermer, Legajo N° 848 una “Bonificación por conducción de maquinaria agrícola” a partir de 1 de febrero de 2025.-

Que el Agente Municipal, Marcos David Noordermer, Legajo N° 848, se encuentra registrado en Planta Permanente, Mantenimiento y Reparación de Sendas Vehiculares y Peatonales, Personal Obrero, Peón General, Categoría 12, 7 horas de labor.

Que debe dictarse el dispositivo legal que avale la solicitud formulada.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Abónese a partir del 1 de FEBRERO de 2025 al señor MARCOS DAVID NOORDERMEER, DNI N° 33.842.092, Legajo N° 848, una “Bonificación por conducción de maquinaria agrícola” remunerativa, de un 10% del sueldo básico de su categoría, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, inc. h del Anexo del Decreto N° 1219/2024, Reglamentario de la Ordenanza N° 3303/2024.

ARTICULO 2.- El egreso respectivo impútese a la Jurisdicción 1110103000 – Secretaría Técnica, Categoría Programática 24.01.00 – Mantenimiento y reparación de sendas vehiculares y peatonales.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Oficina de Personal, al interesado, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 213/2025

San Cayetano, 6 de febrero de 2025.-

VISTO:

Que las personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Sustento Familiar, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Sustento Familiar:

CORREA, SONIA SUSANA, con documento D.N.I. N° 20.254.619, por la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000) mensuales, desde el mes de febrero y hasta junio de 2025 inclusive.

LEGARRETA, MARIA INES, con documento D.N.I. N° 26.519.789, por la suma de Pesos Veinticuatro Mil (\$ 24.000) por el mes de febrero de 2025.-

GONZALEZ, ALICIA JAZMIN, con documento D.N.I. N° 96.062.966, por la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) mensuales, desde el mes de febrero y hasta junio de 2025 inclusive.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 214/2025

San Cayetano, 6 de febrero de 2025.-

VISTO:

Que las personas que se detallan en orden adjunta se han presentado ante la Dirección de Desarrollo Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por consumo de energía eléctrica en la vivienda en la cual residen, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe efectuado por la Lic. Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para solventar gastos como el presente,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS LIMITADA, por la suma de Pesos Trescientos Trece Mil Ciento Treinta y Seis con 22/100 (\$313136²²) para solventar gastos por consumo de energía eléctrica en la vivienda en la cual residen, las personas que se detallan en orden adjunta.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática:

Administración de Acción Social Directa - 22.01.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 215/2025

San Cayetano, 6 de febrero de 2025.-

VISTO:

La nota suscripta por la Directora Administrativa del Hospital Municipal, Cra. Julieta Clausen, y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la misma solicita se modifique el nombre y alcance de la Bonificación establecida en el artículo 1 del Decreto N° 1692/2024

Que debe dictarse el dispositivo legal correspondiente.

Por ello;

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Modifique a partir del 5 de febrero de 2025 el Artículo N° 1 del Decreto N° 1692/2024, quedando redactado de la siguiente manera: “ Establézcase el valor de la “Bonificación por Sesión Kinesiológica y/o de Terapia Ocupacional de urgencia”, no remunerativo, para los profesionales médicos que desarrollan sus tareas en el Hospital Municipal y que integren la Carrera Médico Hospitalaria, la que quedará establecida en la suma de Pesos catorce Mil (\$ 14.000), en días sábados, domingos y/o feriados, previo informe del Director del Hospital.”

ARTICULO 2.- Deróguese el Decreto N° 1692/2024.

ARTICULO 3.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Oficina de Personal, Hospital Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 216/2025

San Cayetano, 6 de febrero de 2025.-

VISTO:

La renuncia presentada por la Agente Municipal, Parada Antonella, Legajo N° 1191 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 3 de febrero de 2025 e ingresada en mesa de entradas con fecha 4 de febrero de 2025, la citada agente ha dado a conocer su voluntad de terminar la relación laboral a partir del 15 de febrero de 2025, inclusive.

Que la Agente Municipal Parada Antonella, Legajo N° 1191, DNI N° 44.487.252, Legajo N° 1034, fue designado bajo Decreto N° 159/2025 como Personal de Planta Temporaria, Personal Técnico en Instrumentación, Categoría 11, 8 horas de labor, a partir del 1 de febrero de 2025 hasta el día 28 de febrero de 2025; pudiendo incorporarse otra u otras actividades de acuerdo a la necesidad que determine la Dirección de Deportes.

Que según surge de lo expuesto anteriormente, el cese de la relación laboral se produce, dentro del Artículo 91° - Inciso b) y Artículo 92° del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Cayetano.

Que se hace necesario dictar el dispositivo legal que decreta su cesantía por renuncia.

Por ello;

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Declárese cesante por renuncia a partir del día 15 de febrero de 2025, inclusive, a la señora MARIA ANTONELLA PARADA, DNI N° 44.487.252, Legajo N° 1191, como Personal de Planta Temporal, Personal Técnico en Instrumentación, Categoría 11, 8 horas de labor.

ARTICULO 2.- Procédase a la liquidación final de haberes, SAC y Licencia por descanso anual proporcional y hágase la correspondiente certificación de servicio.

ARTICULO 3.- El gasto ocasionado por el Artículo 1° será imputado a la Jurisdicción 1110105000 - Secretaría de Salud – Categoría Programática 16.01.00 – Hospital Municipal.

ARTÍCULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a la Oficina de Personal, Secretaria de Salud, a la interesada, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 217/2025

San Cayetano, 7 de febrero de 2025.-

VISTO:

Que por Estatuto de Personal de las Municipalidades, los Agentes Municipales, deben figurar en Planta Permanente o Temporal, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal para cumplir funciones en el Área de la Dirección Legal, que por la razón de sus tareas no pueden ser consideradas permanentes.

Por ello;

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTICULO 1: Désignese al señor JOSE DAVID BELLA, DNI N° 33.935.808, Legajo N° 1201, para prestar servicios como Personal Planta Temporal, Auxiliar Letrado, Categoría 5, en las dependencias de SLPPDNNA, área de Desarrollo Social.

ARTICULO 2. El profesional mencionado cumplirá una jornada laboral de cuatro (4) horas diarias efectivas de labor, percibiendo como remuneración la parte proporcional de la Categoría 14, de 7 horas, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos vigente para el Ejercicio 2025.-

ARTICULO 3. El plazo de designación de tareas efectuado en el artículo 1° será desde el 1 de FEBRERO de 2025 hasta el 30 de JUNIO de 2025 inclusive, fecha en que se producirá su vencimiento en forma automática y de pleno derecho, sin necesidad de notificación o preaviso alguno.

ARTÍCULO 4: El gasto ocasionado por el Artículo 1° se imputará a la Jurisdicción Secretaría de Gobierno 1110102000 – Categoría Programática 22.01.00 – Administración Acción Social.

ARTÍCULO 5: Realícese la modificación correspondiente en el Cuadro de Recursos Humanos por Jurisdicción, Categoría programática y Cargos, Formulario 6.-

ARTICULO 6: Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Oficina de Personal, al interesado, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 218/2025

San Cayetano, 7 de febrero de 2025.-

VISTO:

Que el Señor Intendente Municipal, Agrimensor Miguel Ángel Gargaglione, concurrió el día 30 de enero del corriente año, a la ciudad de Claromecó, acompañado por el Secretario General, Juan Altamira y la Directora de Producción y Turismo, Cecilia Chipulina; y el día 6 de febrero del corriente a la ciudad de La Plata,

acompañado por el Director de Obra Pública y Privada, Maximiliano Juárez y la Directora de Cultura, Alejandra Santos, por gestiones municipales, y:

CONSIDERANDO:

Que, para ello debieron trasladarse fuera de la localidad. -

Que, en el Presupuesto General de Gastos del corriente ejercicio, existe la partida a la cual deben imputarse gastos como el presente. -

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor del Intendente Municipal, Agrimensor Miguel Ángel Gargaglione, por la suma de Pesos Ochenta y dos Mil seiscientos diez (\$ 82.610), en concepto de compensación de gastos. -

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se hará con cargo a la Jurisdicción Unidad Intendente: 1110101000 - Categoría programática: conducción superior 01.00.00 - Partida: 3.7.2.0. Pasajes y Viáticos. -

ARTICULO 3.- A efectos de su liquidación, pásese copia a Contaduría, Tesorería, dése al Registro oficial y cumplido, ARCHIVESE. -

DECRETO N° 219/2025

San Cayetano, 7 de febrero de 2025.-

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria Técnica, C.P. María Emilia Sorensen, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita modifique la fecha de reubicación del Agente Municipal Goñi Hugo Javier, Legajo N° 392, previsto en el Artículo 1 del Decreto N° 154/2025.

Que debe dictarse el dispositivo legal correspondiente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Reubíquese a partir del 1 de febrero de 2025, al Agente Municipal HUGO JAVIER GOÑI, DNI N° 24.618.695, Legajo N° 392 como Personal Planta Permanente, Personal Obrero, Peón General, Conservación de caminos rurales, Categoría 9, 8 horas de labor, Secretaría Técnica, percibiendo como remuneración lo establecido por la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos vigente para el Ejercicio 2025.-

ARTÍCULO 2.- El egreso respectivo impútese a la Jurisdicción 1110103000 – Secretaría Técnica, Categoría Programática 26.01.00 – Conservación de Caminos Rurales.

ARTÍCULO 3.- Deróguese el Decreto N° 154/2025.

ARTÍCULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a la Oficina de Personal, al interesado, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 220/2025

San Cayetano, 7 de febrero de 2025.-

VISTO:

La nota presentada por el Jefe de Compras Municipal, Joel Abel Isasmendi solicitando licencia por descanso anual, y:

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir en forma temporal el cargo de Jefe de Compras.

Que el Intendente Municipal tiene facultades para designar a sus colaboradores, conforme lo establecido por el Artículo 178° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Desígnese a partir del día 10 de FEBRERO de 2025 hasta el día 16 de FEBRERO de 2025, inclusive, en el cargo de JEFE DE COMPRAS MUNICIPAL INTERINO, al agente municipal JONATHAN MARCOS DUCASSE, DNI N° 34.509.266.

ARTÍCULO 2.- El egreso que ocasione la presente designación será imputado a las Partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3.- Al Agente Municipal, señor JONATAN MARCOS DUCASSE, Legajo N°631, se le efectúa la correspondiente RESERVA DE CARGO DE REVISTA hasta que cese en su función.

ARTÍCULO 4.- El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Hacienda, Dra. Melisa Belén Eriksen.

ARTICULO 5.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Oficina de Personal, al interesado, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 221/2025

San Cayetano, 10 de febrero de 2025.-

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria Técnica, en la cual comunica la necesidad de la Adquisición de Mano de Obra para la Construcción de Oficina Vialidad y Servicios Públicos., y;

CONSIDERANDO:

Que, del informe emanado de la Contaduría Municipal, se desprende que a la fecha la partida mencionada, posee saldo suficiente para afrontar el gasto mencionado.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Llamase a Concurso de Precios, para la Adquisición de Mano de Obra para la Construcción de Oficina Vialidad y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a las Partidas de Jurisdicción: Secretaria Técnica - 1110103000 - Categoría Programática: Conservación de Caminos – Obras en Corralón – 26.51.00 - Fuente de Financiamiento: De Tesoro Municipal – 110 - Objeto del Gasto: Construcciones en Bienes de Dominio Privado – 4.2.1.0 - del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente. -

ARTICULO 3°.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes. -

ARTICULO 4°.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: “Concurso de Precios N° 10/2025 – 27.064.500,00 (Pesos Veintisiete Millones Sesenta y Cuatro Mil Quinientos).” (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibiendo los mismos hasta las 10:00 horas del día 14 del mes de febrero del año 2025, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en la Oficina de Compras y Suministros.

ARTICULO 5º.- Pásese copia la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a las firmas dedicadas al rubro “Albañilería”, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 222/2025

San Cayetano, 10 de febrero de 2025.-

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria Técnica, y;

CONSIDERANDO:

Que en las mismas la funcionaria solicita la contratación de mano de obra para la contratación de mano de obra albañilería para remodelación de baño 1 de planta baja de la Escuela Primaria N° 1.

Que se manifiesta la necesidad de efectuar la misma de manera directa debido a los tiempos acotados para su ejecución con que se cuenta.

Que el valor de la contratación se encuadra dentro del Artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el mismo se encuentra dentro de los valores de mercado.

Que, debe dictarse el instrumento legal correspondiente aprobando la operatoria a realizar.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Autorícese las contrataciones de manera directa para la Mano de Obra albañilería para remodelación de baño 1 de planta baja de la Escuela Primaria N° 1, en el marco de lo establecido por el Artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2º.- Para la contratación de mano de obra albañilería para remodelación de baño 1 de planta baja de la Escuela Primaria N° 1, la operación se pacta al constructor Zunzunegui Carlos Ignacio por un Importe total de Pesos, Cinco Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Siete (\$ 5.464.777,00).

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática 16.05.00 Asistencia a Instituciones – Obra Baños E. P. N° 1, partida de gastos 5.2.2.0 – Transferencias a Instituciones de Enseñanzas – Fuente de Financiamiento de Origen Provincial – 132.

ARTICULO 4º.- Para su cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Oficina de Compras, dese al registro oficial y, cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 223/2025.-

San Cayetano, 10 de febrero de 2025.-

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria Técnica, y;

CONSIDERANDO:

Que en las mismas la funcionaria solicita la contratación de mano de obra para la contratación de mano de obra albañilería para remodelación de baño 2 de planta baja de la Escuela Primaria N° 1.

Que se manifiesta la necesidad de efectuar la misma de manera directa debido a los tiempos acotados para su ejecución con que se cuenta.

Que el valor de la contratación se encuadra dentro del Artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el mismo se encuentra dentro de los valores de mercado.

Que, debe dictarse el instrumento legal correspondiente aprobando la operatoria a realizar.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Autorícese las contrataciones de manera directa para la Mano de Obra albañilería para remodelación de baño 2 de planta baja de la Escuela Primaria N° 1, en el marco de lo establecido por el Artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2º.- Para la contratación de mano de obra albañilería para remodelación de baño 2 de planta baja de la Escuela Primaria N° 1, la operación se pacta al constructor Graf Adolfo Enrique por un Importe total de Pesos, Cuatro Millones Novecientos Treinta Mil Ciento Noventa y Cinco (\$ 4.930.195,00).

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática 16.05.00 Asistencia a Instituciones – Obra Baños E. P. N° 1, partida de gastos 5.2.2.0 – Transferencias a Instituciones de Enseñanzas – Fuente de Financiamiento de Origen Provincial – 132.

ARTICULO 4º.- Para su cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Oficina de Compras, dese al registro oficial y, cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 224/2025.-

San Cayetano, 12 de febrero de 2025.-

VISTO:

Que señor CLAUSEN JORGE EDUARDO es titular de un comercio, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicho local funcionaba un comercio dedicado TALLER MECANICO con el nombre comercial de “MECANICA CLAUSEN”, ubicado en calle 9 de julio N° 83 de San Cayetano.

Que por Decreto N° 672/2019 se habilitó bajo el Certificado Municipal N°1904, extendida, con fecha 15/05/2019.-

Que de la Inspección de comercio realizada por personal de la Oficina de Comercio Municipal surge que dicho comercio se encuentra cerrado por causas particulares.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1: Concédase la BAJA DE OFICIO del comercio denominado “MECANICA CLAUSEN”, sito en calle 9 de Julio N°83, de la ciudad de San Cayetano, dedicado a TALLER MECANICO, cuyo titular era el señor CLAUSEN JORGE EDUARDO. -

ARTICULO 2: Para su conocimiento y cumplimiento pásese copia a la Oficina Municipal de Comercio, a la Dirección de Ingresos Públicos, dése al Registro oficial y cumplido archívese.

DECRETO N° 225/2025

San Cayetano, 12 de febrero de 2025.-

VISTO:

La nota presentada por el Presidente de la Asociación Civil el Merlín Pesca y Náutica de Pesca de San Cayetano, Guillermo Devinenti, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ayuda económica para dicha institución, a efectos de solventar gastos de organización del concurso “La Rubia de San Cayetano”, 8 horas de corvina rubia de mayor peso, que se realizará el día 16 de febrero del corriente año, en el Balneario de San Cayetano.

Que es norma de esta Comuna, acudir en ayuda de aquellas entidades cuando éstas lo han solicitado.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Otórguese a la Asociación Civil el Merlín Pesca y Náutica de Pesca de San Cayetano, un subsidio por la suma de Pesos Dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000) para solventar gastos de organización del concurso “La Rubia de San Cayetano”, 8 horas de corvina rubia de mayor peso, que se realizará el día 16 de febrero del corriente año, en el Balneario de San Cayetano.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º, se hará con cargo a la Partida: Jurisdicción 1110102000, Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 16.01.00 - Objeto del gasto: 5.1.7.0. - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro debiendo, la institución dar cumplimiento a lo normado en los Artículos 131º y siguientes del Reglamento de Contabilidad.

ARTICULO 3: Para su cumplimiento, pásese copia a Contaduría, Tesorería, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 226/2025

San Cayetano, 12 de febrero de 2025.-

VISTO:

La nota presentada por el Director de Obra Pública y Privada, M.M.O. Maximiliano Juárez, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la quita de la Bonificación de Oficio, de un 100% del sueldo básico de la categoría 14 de 8 horas de labor a la Agente Municipal María Belén Camejo, Legajo N° 814.-

Que por Decreto N° 1944/2022 se estableció a partir del 1 enero de 2023, una “Bonificación de oficio” remunerativa, de un 100% del sueldo básico de la categoría 14 de 8 horas de labor, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del Decreto N° 317/2022 a la agente municipal, María Belén Camejo, Legajo N° 814,

Que es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Elimínese a partir del 1 de FEBRERO de 2025, a la Agente Municipal MARIA BELEN CAMEJO, DNI N° 30.991.623, Legajo N° 814, la “Bonificación de oficio” remunerativa, de un 100% del sueldo básico de la categoría 14 de 8 horas de labor, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del Decreto N° 317/2022, establecida por Decreto N° 1944/2022.

ARTÍCULO 2.- Deróguese el Decreto N° 1944/2022.

ARTÍCULO 3.- Para su conocimiento y cumplimiento pásese copia a Oficina de Personal, al interesado, al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

DECRETO N° 227/2025

San Cayetano, 12 de febrero de 2025.-

VISTO:

La nota presentada por el Director de Obra Pública y Privada, M.M.O. Maximiliano Juárez, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la quita de la Bonificación de Oficio, de un 100% del sueldo básico de la categoría 14 de 8 horas de labor a la Agente Municipal Ana Sofia Dambrosio, Legajo N° 664.-

Que en el artículo 3 del Decreto N° 508/2023 se estableció a partir del 1 abril de 2023, una “Bonificación de oficio” remunerativa, de un 100% del sueldo básico de la categoría 14 de 8 horas de labor, de acuerdo a lo

establecido en el artículo 8 del Decreto N° 317/2022 a la agente municipal, Ana Sofia Dambrosio, Legajo N° 664,

Que es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Elimínese a partir del 1 de FEBRERO de 2025, a la Agente Municipal ANA SOFIA DAMBROSIO, DNI N° 29.346.061, Legajo N° 664, la “Bonificación de oficio” remunerativa, de un 100% del sueldo básico de la categoría 14 de 8 horas de labor, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del Decreto N° 317/2022, establecida en el artículo 3 del Decreto N° 508/2023.

ARTÍCULO 2.- Deróguese el artículo 3 del Decreto N° 508/2023.

ARTÍCULO 3.- Para su conocimiento y cumplimiento pásese copia a Oficina de Personal, al interesado, al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

DECRETO N° 228/2025

San Cayetano, 12 de febrero de 2025.-

VISTO:

La apertura de propuestas del Concurso de Precios N° 09/2025 - “Adquisición de Materiales de Construcción – Obra Oficina de Vialidad y Servicios Públicos” y,

CONSIDERANDO:

Que a la misma se hacen presentes 4 (cuatro) oferentes.

Que de acuerdo al precio presentado por las cuatro empresas y a lo dictaminado por la Comisión de Estudios y Propuestas se desprende que la compra de los Materiales de Construcción mencionados, deberá de ser adjudicada a los Oferentes N° 1, 2, 3 y 4 según lo más conveniente a los intereses de la Comuna,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Adjudicase al Oferente N° 1 Gonard Gastón los Ítems N°: 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 19, 23, 25 - por un importe total de Pesos, Cinco Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Ochenta (\$ 5.345.680,00), al Oferente N° 2 López José Luis el Ítem N°: 3 - por un importe total de Pesos, Trescientos Cincuenta Mil (\$ 350.000,00), al Oferente N° 3 Tellechea Juan Carlos el Ítem N°: 21 - por un importe total de Pesos, Ciento Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos (\$ 182.400,00) y al Oferente N° 4 Morales Kevin Gabriel los Ítems N°: 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 22, 24, 26 - por un importe total de Pesos, Dos Millones Trescientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Setenta y Dos (\$ 2.361.872,00), para la “Adquisición de Materiales de Construcción – Obra Oficina de Vialidad y Servicios Públicos”.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a las Partidas de Jurisdicción: Secretaria de Técnica – 1110103000 Categoría Programática: Conservación de caminos- Obras en Corralón – 26.51.00 Fuente de Financiamiento: De Tesoro Municipal – 110 Objeto del Gasto: Construcciones en Bienes de Dominio Privado 4.2.1.0- del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente. -

ARTICULO 4°.- Por Contaduría Municipal se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente. -

ARTÍCULO 5°.- Pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería, a la Oficina de Compras y Suministros, dese al Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 229/2025.-

San Cayetano, 12 de febrero de 2025.-

VISTO:

La nota que ingresara es esta Municipalidad con fecha 9 de enero del año 2025 bajo el registro de mesa de entradas n°170, suscripta por el Sr. Sifón Sebastián, D.N.I. N°32.937.820, representante de Diverty Park” y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha nota se solicita autorización para la instalación de juegos infantiles “Diverty Park” en la ciudad de San Cayetano, desde el día 13 de enero al 26 de enero del corriente año.

Que en la documentación que se adjunta consta constancia de afip, constancia de inscripción en Arba, fotocopia de D.N.I. del solicitante; póliza de seguro que comprende el periodo entre 24/10/2024 al 21/10/2025; constancia del colegio de profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo, mediante la cual se acredita que el Sr. Galesio Terren, José Antonio, se encuentra habilitado para la realización de su trabajo en Diverty Park, y el informe técnico de Diverty Park.

Que atento a no contar con un predio para su instalación, resulta necesario conceder autorización para su funcionamiento en las inmediaciones de “Frente de Vías”.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Concédase la autorización solicitada por el Sr. Sifón Arturo Sebastián, para la instalación de juegos infantiles “Diverty Park” en la ciudad de San Cayetano, en las inmediaciones de “Frente de Vías”, desde el día 18 de febrero al 3 de marzo del corriente año, realizándose las funciones los días 21, 22, 23 y 28 de febrero y 1, 2 y 3 de marzo.

ARTÍCULO 2.- Para su cumplimiento, pásese copia a la Estación de Policía Comunal, a la entidad organizadora, dese al registro oficial, y cumplido, ARCHÍVESE. –

DECRETO N° 230/2025

San Cayetano, 12 de febrero de 2025.-

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria Técnica, solicitando la Adquisición de Filtros para Maquinarias Viales y;

CONSIDERANDO:

Que, del informe emanado de la Contaduría Municipal, se desprende que a la fecha la partida mencionada, no posee saldo suficiente para afrontar el gasto mencionado.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Llámase a Concurso de Precios, para la Adquisición de Filtros para Maquinarias Viales. -

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a la Cuenta: Accesorios y Repuestos de Automotor y Eq. Viales, de Jurisdicción 1110103000 – Secretaría Técnica, Categoría Programática 26.01.00 – Conservación de Caminos– Fuente de Financiación 110 – De Tesoro Municipal, Objeto del Gasto 2.9.6.0. Repuestos y accesorios, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente. -

ARTICULO 3°.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.

ARTICULO 4.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: “Concurso de Precios N° 11/2025” Adquisición de Filtros para Maquinarias Viales (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibiendo los mismos hasta las 10.00 horas del día 21 del mes de febrero del año 2025, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en la Oficina de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5°.- Pásese copia a la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a las firmas dedicadas al rubro “venta de repuestos y filtros” inscriptas en el Registro de Proveedores, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

DECRETO N° 231/2025

San Cayetano, 12 de febrero de 2025.-

VISTO:

La necesidad de designar profesores para el dictado de distintos talleres en el Centro Cultural, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto General de Gastos para Ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para afrontar el gasto que demande el pago de las horas de labor.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Desígnese en la Planta de Personal Temporario, como profesora en TALLER DE RITMOS; VIEJOS ACTIVOS Y DIVERTIDOS e INICIACION A LA DANZA en el Centro Cultural, a la señora NADIA PAMELA BELTRÁN, DNI N° 29.860.308, fecha de nacimiento 26-10-1982, con domicilio en calle Brown N° 547 de San Cayetano, a partir del 1 de MARZO de 2025 hasta el 22 de DICIEMBRE de 2025, con una carga horaria de DIECISEIS (16) MODULOS, las que se abonarán de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el año 2025.-

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se hará con cargo a la Jurisdicción Secretaría de Gobierno 1110102000 – Categoría Programática 23.07.00 – Nuevo Espacio Cultural.

ARTICULO 3.- La carga horaria de la agente mencionada en el artículo 1, estará sujeta a modificaciones de acuerdo a actividades extra programáticas a realizarse los fines de semana y feriados, debiendo ser informado por el área oportunamente, a efectos de ajustar la liquidación mensual, dichas actividades serán desarrolladas para la Dirección de Educación y Cultura de la Municipalidad de San Cayetano.

ARTÍCULO 4.- Realícese la modificación correspondiente en el Cuadro de Recursos Humanos por Jurisdicción, Categoría programática y Cargos, Formulario 6.-

ARTICULO 5.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Oficina de Personal, al interesado, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 232/2025

San Cayetano, 12 de febrero de 2025.-

VISTO:

La necesidad de designar profesores para el dictado de distintos talleres en el Centro Cultural, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto General de Gastos para Ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para afrontar el gasto que demande el pago de las horas de labor. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA

ARTICULO 1.- Designese en la Planta de Personal Temporario, como profesora en TALLER DE IDE MOSAIQUISMO y ARTE TEXTIL en el Centro Cultural, a la señora FRITZ LORENA NATALIA, DNI N° 23.437.063, fecha de nacimiento 20-01-1974, con domicilio en Avenida Apezteguía N° 342 de San Cayetano, a partir del 1 de MARZO de 2025 hasta el 22 de DICIEMBRE de 2025, con una carga horaria de OCHO (8) MODULOS, las que se abonarán de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el año 2025.-

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se hará con cargo a la Jurisdicción Secretaría de Gobierno 1110102000 – Categoría Programática 23.07.00 – Nuevo Espacio Cultural.

ARTICULO 3.- La carga horaria de la agente mencionada en el artículo 1, estará sujeta a modificaciones de acuerdo a actividades extra programáticas a realizarse los fines de semana y feriados, debiendo ser informado por el área oportunamente, a efectos de ajustar la liquidación mensual, dichas actividades serán desarrolladas para la Dirección de Educación y Cultura de la Municipalidad de San Cayetano.

ARTICULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, Oficina de Personal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 233/2025

San Cayetano, 12 de febrero de 2025.-

VISTO:

La necesidad de designar profesores para el dictado de distintos talleres en el Centro Cultural, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto General de Gastos para Ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para afrontar el gasto que demande el pago de las horas de labor.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA

ARTICULO 1.- Designese en la Planta de Personal Temporario, como profesora en EL TALLER DE VIEJOS ON LINE e INFORMATICA KIDS en el Centro Cultural, a la señora MARIA MATILDE VILLATORO, DNI N° 25.589.742, fecha de nacimiento 03-11-1976, con domicilio en calle Belgrano N° 469 de San Cayetano, a partir del 1 de MARZO de 2025 hasta el 22 de DICIEMBRE de 2025, con una carga horaria de DIEZ (10) MODULOS, las que se abonarán de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el año 2025.-

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se hará con cargo a la Jurisdicción Secretaría de Gobierno 1110102000 – Categoría Programática 23.07.00 – Nuevo Espacio Cultural.

ARTICULO 3.- La carga horaria de la agente mencionada en el artículo 1, estará sujeta a modificaciones de acuerdo a actividades extra programáticas a realizarse los fines de semana y feriados, debiendo ser informado por el área oportunamente, a efectos de ajustar la liquidación mensual, dichas actividades serán desarrolladas para la Dirección de Educación y Cultura de la Municipalidad de San Cayetano.

ARTÍCULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, Oficina de Personal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 234/2025

San Cayetano, 13 de febrero de 2025.-

VISTO:

La nota presentada por la Señora Norma Mirta González, D.N.I. N° 6.181.219; por medio de la cual solicita la exención de pago del Impuesto Automotor del vehículo identificado bajo dominio LMN-709; y,

CONSIDERANDO:

Que el peticionante fundamenta su solicitud debido a que padece una discapacidad total permanente.

Que a la nota referida en el visto se adjunta certificado de discapacidad emitido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, dejando expresa constancia que la contribuyente en cuestión posee una discapacidad total permanente.

Que el Decreto N° 595/2012 reglamenta la exención del impuesto en cuestión para las personas discapacitadas, según lo estipulado en el Artículo 90°, o el que en el futuro lo reemplace, de la Ordenanza Fiscal para el Ejercicio 2025.

Que en virtud de lo manifestado, corresponde otorgar el beneficio solicitado mientras la unidad gravada se mantenga bajo titularidad y uso exclusivo del titular peticionante.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Exímase a la Señora NORMA MIRTA GONZLEZ, D.N.I. N° 6.181.219, del pago del Impuesto Automotor del vehículo identificado bajo el Dominio LMN-709, conforme el Artículo 90°, o el que en el futuro lo reemplace, de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente para el Ejercicio 2025, reglamentado por el decreto N° 595/12.

ARTICULO 2º: La exención establecida en el artículo anterior se mantendrá en vigencia mientras el vehículo se encuentre registrado bajo titularidad del contribuyente exento y sea de uso exclusivo del mismo, quedando obligado a comunicar cualquier cambio en las circunstancias por las cuales se otorga la presente exención.

ARTICULO 3º: Para su cumplimiento, pásese copia a Oficina de Descentralización Tributaria, a la Contaduría Municipal, al interesado, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 235/2025.-

San Cayetano, 13 de febrero de 2025.-

VISTO:

La necesidad de designar profesores para el dictado de distintos talleres en el Centro Cultural, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto General de Gastos para Ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para afrontar el gasto que demande el pago de las horas de labor. -

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Designese en la Planta de Personal Temporario, como profesora en TALLER DE ACROBACIA EN TELAS en el Centro Cultural, a la señora MARINETTI MARIA FLORENCIA, DNI N° 33.537.441, fecha de nacimiento 19-09-1998, con domicilio en Calle Lavalle N° 1550 de Adolfo G. Chaves, a partir del 1 de MARZO de 2025 hasta el 22 de DICIEMBRE de 2025, con una carga horaria de DIEZ (10) MODULOS, las que se abonarán de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el año 2025.-

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se hará con cargo a la Jurisdicción Secretaría de Gobierno 1110102000 – Categoría Programática 23.07.00 – Nuevo Espacio Cultural. -

ARTICULO 3.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Oficina de Personal, al interesado, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE. -

DECRETO N° 236/2025

San Cayetano, 13 de febrero de 2025.-

VISTO:

La necesidad de designar profesores para el dictado de distintos talleres en el Espacio Cultural, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto General de Gastos para Ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para afrontar el gasto que demande el pago de las horas de labor.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Desígnese en la Planta de Personal Temporario, como profesor en TALLER DE ARTES VISUALES; y TALLER DE FOLCLORE, al señor GOMEZ DARIO EMANUEL, DNI N° 38.428.804, fecha de nacimiento 12-07-1994, con domicilio en Avenida Independencia N° 150 de San Cayetano, a partir del 1 de MARZO de 2025 hasta el 22 de DICIEMBRE de 2025, con una carga horaria de VEINTIDOS (22) MODULOS, las que se abonarán de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el año 2025.-

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se hará con cargo a la Jurisdicción Secretaría de Gobierno 1110102000 – Categoría Programática 23.07.00 – Nuevo Espacio Cultural.

ARTICULO 3.- La carga horaria del agente mencionado en el artículo 1, estará sujeta a modificaciones de acuerdo a actividades extra programáticas a realizarse los fines de semana y feriados, debiendo ser informado por el área oportunamente, a efectos de ajustar la liquidación mensual, dichas actividades serán desarrolladas para la Dirección de Educación y Cultura de la Municipalidad de San Cayetano. -

ARTICULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia al área de Cultura, Oficina de Personal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 237/2025

San Cayetano, 13 de febrero de 2025.-

VISTO:

La necesidad de designar profesores para el dictado de distintos talleres en el Espacio Cultural, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto General de Gastos para Ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para afrontar el gasto que demande el pago de las horas de labor.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Desígnese en la Planta de Personal Temporario, como profesor en TALLER DE UKELELE y CHARANGO, al señor GARRO LUIS ALBERTO, DNI N° 29.556.433, fecha de nacimiento 04-06-1982, con domicilio en Barrio Malvinas, Casa N° 17 de San Cayetano, a partir del 1 de MARZO de 2025 hasta el 22 de DICIEMBRE de 2025, con una carga horaria de CUATRO (4) MODULOS, las que se abonarán de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el año 2025.-

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se hará con cargo a la Jurisdicción Secretaría de Gobierno 1110102000 – Categoría Programática 23.07.00 – Nuevo Espacio Cultural.

ARTICULO 3.- La carga horaria del agente mencionado en el artículo 1, estará sujeta a modificaciones de acuerdo a actividades extra programáticas a realizarse los fines de semana y feriados, debiendo ser informado por el área oportunamente, a efectos de ajustar la liquidación mensual, dichas actividades serán desarrolladas para la Dirección de Educación y Cultura de la Municipalidad de San Cayetano. -

ARTICULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia al área de Cultura, Oficina de Personal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 238/2025

San Cayetano, 13 de febrero de 2025.-

VISTO:

La necesidad de designar profesores para el dictado de distintos talleres en el Centro Cultural, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto General de Gastos para Ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para afrontar el gasto que demande el pago de las horas de labor.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Desígnese en la Planta de Personal Temporario, como profesora del TALLER DE TANGO en el Centro Cultural, a la señora MARIA PAZ GIORGI, DNI N° 26.057.436, fecha de nacimiento 01-11-1977, con domicilio en Avenida Independencia y Magnin de San Cayetano, a partir del 1 de MARZO de 2025 hasta el 22 de DICIEMBRE de 2025, con una carga horaria de SEIS (6) MODULOS, las que se abonarán de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el año 2025.-

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se hará con cargo a la Jurisdicción Secretaría de Gobierno 1110102000 – Categoría Programática 23.07.00 – Nuevo Espacio Cultural.

ARTICULO 3.- La carga horaria de la agente mencionada en el artículo 1, estará sujeta a modificaciones de acuerdo a actividades extra programáticas a realizarse los fines de semana y feriados, debiendo ser informado por el área oportunamente, a efectos de ajustar la liquidación mensual, dichas actividades serán desarrolladas para la Dirección de Educación y Cultura de la Municipalidad de San Cayetano.

ARTICULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Oficina de Personal, al interesado, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 239/2025

San Cayetano, 13 de febrero de 2025.-

VISTO:

La necesidad de designar profesores para el dictado de distintos talleres en el Centro Cultural, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto General de Gastos para Ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para afrontar el gasto que demande el pago de las horas de labor.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Désígnese en la Planta de Personal Temporario, como profesor de TALLER DE TANGO en el Espacio Cultural, al señor FEDERICO PEREZ SPINELLI, DNI N° 34.509.210, fecha de nacimiento 08-03-1989, con domicilio en Avenida Independencia y Magnin de San Cayetano, a partir del 1 de MARZO de 2025 hasta el 22 de DICIEMBRE de 2025, con una carga horaria de SEIS (6) MODULOS, las que se abonarán de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el año 2025.-

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se hará con cargo a la Jurisdicción Secretaría de Gobierno 1110102000 – Categoría Programática 23.07.00 – Nuevo Espacio Cultural.

ARTICULO 3.- La carga horaria de la agente mencionada en el artículo 1, estará sujeta a modificaciones de acuerdo a actividades extra programáticas a realizarse los fines de semana y feriados, debiendo ser informado por el área oportunamente, a efectos de ajustar la liquidación mensual, dichas actividades serán desarrolladas para la Dirección de Educación y Cultura de la Municipalidad de San Cayetano.

ARTÍCULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Oficina de Personal, al interesado, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 240/2025

San Cayetano, 13 de febrero de 2025.-

VISTO:

La necesidad de designar profesores para el dictado de distintos talleres en el Centro Cultural, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto General de Gastos para Ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para afrontar el gasto que demande el pago de las horas de labor. -

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Désígnese en la Planta de Personal Temporario, como profesor del TALLER DE PROGRAMACION DE VIDEO JUEGO y CLUB DE ROBOTICA en el Centro Cultural, al señor PABLO HUGO REDA, DNI N° 22.252.519, fecha de nacimiento 11-08-1971, con domicilio en calle Rivadavia N° 157 de San Cayetano, a partir del 1 de MARZO de 2025 hasta el 22 de DICIEMBRE de 2025, con una carga horaria de SIETE (7) MODULOS, las que se abonarán de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el año 2025.-

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se hará con cargo a la Jurisdicción Secretaría de Gobierno 1110102000 – Categoría Programática 23.07.00 – Nuevo Espacio Cultural. -

ARTICULO 3.- La carga horaria del agente mencionado en el artículo 1, estará sujeta a modificaciones de acuerdo a actividades extra programáticas a realizarse los fines de semana y feriados, debiendo ser informado por el área oportunamente, a efectos de ajustar la liquidación mensual, dichas actividades serán desarrolladas para la Dirección de Educación y Cultura de la Municipalidad de San Cayetano. -

ARTÍCULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Oficina de Personal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE. -

DECRETO N° 241/2025

San Cayetano, 13 de febrero de 2025.-

VISTO:

La necesidad de designar profesores para el dictado de distintos talleres en el Centro Cultural, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto General de Gastos para Ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para afrontar el gasto que demande el pago de las horas de labor.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Desígnese en la Planta de Personal Temporario, como profesora para el dictado del TALLER DE FOTOGRAFIA - FOTOKIDS en el Centro Cultural, a la señora SILVIA ANDREA MEDINA, DNI N° 24.618.621, fecha de nacimiento 17-05-1975, con domicilio en calle Alte. Brown N° 862 de San Cayetano, a partir del 1 de MARZO de 2025 hasta el 22 de DICIEMBRE de 2025, con una carga horaria de DOCE (12) MODULOS, las que se abonarán de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el año 2025.-

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se hará con cargo a la Jurisdicción Secretaría de Gobierno 1110102000 – Categoría Programática 23.07.00 – Nuevo Espacio Cultural.

ARTICULO 3.- La carga horaria de la agente mencionada en el artículo 1, estará sujeta a modificaciones de acuerdo a actividades extra programáticas a realizarse los fines de semana y feriados, debiendo ser informado por el área oportunamente, a efectos de ajustar la liquidación mensual, dichas actividades serán desarrolladas para la Dirección de Educación y Cultura de la Municipalidad de San Cayetano.

ARTICULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Oficina de Personal, al interesado, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 242/2025

San Cayetano, 13 de febrero de 2025.-

VISTO:

La necesidad de designar profesores para el dictado de distintos talleres en el Centro Cultural, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto General de Gastos para Ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para afrontar el gasto que demande el pago de las horas de labor. -

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Desígnese en la Planta de Personal Temporario, como profesora para el dictado de TALLER DE CANTO en el Centro Cultural, a la señora ADRIANA CAROLINA FERRANDO, DNI N° 36.488.877, fecha de nacimiento 17/11/1991, con domicilio en Avenida Tintori N° 289 de Adolfo G. Chaves, a partir del 1 de MARZO de 2025 hasta el 22 de DICIEMBRE de 2025, con una carga horaria de OCHO (8) MODULOS, las que se abonarán de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el año 2025.-

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se hará con cargo a la Jurisdicción Secretaría de Gobierno 1110102000 – Categoría Programática 23.07.00 – Nuevo Espacio Cultural. -

ARTICULO 3.- La carga horaria de la agente mencionada en el artículo 1, estará sujeta a modificaciones de acuerdo a actividades extra programáticas a realizarse los fines de semana y feriados, debiendo ser informado por el área oportunamente, a efectos de ajustar la liquidación mensual, dichas actividades serán desarrolladas para la Dirección de Educación y Cultura de la Municipalidad de San Cayetano. -

ARTÍCULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Oficina de Personal, al interesado, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE. -

DECRETO N° 243/2025

San Cayetano, 13 de febrero de 2025.-

VISTO:

La necesidad de designar profesores para el dictado de los distintos talleres en el Centro Cultural, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto General de Gastos para Ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para afrontar el gasto que demande el pago de las horas de labor. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Desígnese en la Planta de Personal Temporario, como profesor para el dictado de TALLER DE BATERIA y BAJO en el Centro Cultural, al señor AGUILERA EZEQUIEL ELIAS, DNI N° 33.206.368, fecha de nacimiento 01-06-1988, con domicilio en calle Carlos Pellegrini N° 22 de Adolfo G. Chaves, a partir del 1 de MARZO de 2025 hasta el 22 de DICIEMBRE de 2025, con una carga horaria de DOCE (12) MODULOS, las que se abonarán de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el año 2025.-

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se hará con cargo a la Jurisdicción Secretaría de Gobierno 1110102000 – Categoría Programática 23.07.00 – Nuevo Espacio Cultural. -

ARTICULO 3.- La carga horaria del agente mencionado en el artículo 1, estará sujeto a modificaciones de acuerdo a actividades extra programáticas a realizarse los fines de semana y feriados, debiendo ser informado por el área oportunamente, a efectos de ajustar la liquidación mensual, dichas actividades serán desarrolladas para la Dirección de Educación y Cultura de la Municipalidad de San Cayetano. -

ARTÍCULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Oficina de Personal, al interesado, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE. -

DECRETO N° 244/2025

San Cayetano, 13 de febrero de 2025.-

VISTO:

La necesidad de designar profesores para el dictado de distintos talleres en el Centro Cultural, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto General de Gastos para Ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para afrontar el gasto que demande el pago de las horas de labor. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Desígnese en la Planta de Personal Temporario, como profesora para el dictado de TALLER DE TEATRO DE NIÑOS y TEATRO ADULTOS en el Centro Cultural, a la señora MARIANINA ANTONINI, DNI N° 34.417.188, fecha de nacimiento 08/11/1989, con domicilio en Avenida San Martin N° 770 de Adolfo G. Chaves, a partir del 1 de MARZO de 2025 hasta el 22 de DICIEMBRE de 2025, con una carga horaria de SIETE (7) MODULOS, las que se abonarán de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el año 2025.-

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se hará con cargo a la Jurisdicción Secretaría de Gobierno 1110102000 – Categoría Programática 23.07.00 – Nuevo Espacio Cultural. -

ARTICULO 3.- La carga horaria de la agente mencionada en el artículo 1, estará sujeta a modificaciones de acuerdo a actividades extra programáticas a realizarse los fines de semana y feriados, debiendo ser informado por el área oportunamente, a efectos de ajustar la liquidación mensual, dichas actividades serán desarrolladas para la Dirección de Educación y Cultura de la Municipalidad de San Cayetano. -

ARTÍCULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Oficina de Personal, al interesado, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE. -

DECRETO N° 245/2025

San Cayetano, 13 de febrero de 2025.-

VISTO:

La necesidad de designar profesores para el dictado de distintos talleres en la Casa de la Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto General de Gastos para Ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para afrontar el gasto que demande el pago de las horas de labor.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Desígnese en la Planta de Personal Temporario, como profesor para el dictado de CLASES DE GUITARRA CRIOLLA, al señor NICOLÁS ALTIERI, DNI N° 29.187.984, fecha de nacimiento 27-12-1981, con domicilio en calle 63 N° 858 de Necochea, a partir del 1 de MARZO de 2025 hasta el 22 de DICIEMBRE de 2025, con una carga horaria de DOCE (12) MODULOS, las que se abonarán de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el año 2025.-

ARTICULO 2.- La carga horaria del agente mencionado en el artículo 1, estará sujeto a modificaciones de acuerdo a actividades extra programáticas a realizarse los fines de semana y feriados, debiendo ser informado por el área oportunamente, a efectos de ajustar la liquidación mensual, dichas actividades serán desarrolladas para la Dirección de Educación y Cultura de la Municipalidad de San Cayetano.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se hará con cargo a la Jurisdicción Secretaría de Gobierno 1110102000 – Categoría Programática 23.07.00 – Nuevo Espacio Cultural.

ARTÍCULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Oficina de Personal, al interesado, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 246/2025

San Cayetano, 13 de febrero de 2025.-

VISTO:

La necesidad de designar profesores para el dictado de distintos talleres en el Centro Cultural, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto General de Gastos para Ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para afrontar el gasto que demande el pago de las horas de labor.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Desígnese en la Planta de Personal Temporario, como profesor para el dictado del TALLER DE DIBUJO Y PINTURA en el Centro Cultural, al señor SEBASTIAN SERQUEIRA, DNI N° 26.778.407, fecha de nacimiento 09-11-1978, con domicilio en calle 85 N° 2824 de Necochea, a partir del 1 de MARZO de 2025 hasta el 22 de DICIEMBRE de 2025, con una carga horaria de DIECIOCHO (18) MODULOS, las que se

abonarán de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el año 2025.-

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se hará con cargo a la Jurisdicción Secretaría de Gobierno 1110102000 – Categoría Programática 23.07.00 – Nuevo Espacio Cultural.

ARTICULO 3.- La carga horaria del agente mencionado en el artículo 1, estará sujeto a modificaciones de acuerdo a actividades extra programáticas a realizarse los fines de semana y feriados, debiendo ser informado por el área oportunamente, a efectos de ajustar la liquidación mensual, dichas actividades serán desarrolladas para la Dirección de Cultura de la Municipalidad de San Cayetano.

ARTÍCULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, Oficina de Personal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 247/2025

San Cayetano, 13 de febrero de 2025.-

VISTO:

La necesidad de realizar la adquisición de 38 (treinta y ocho) toneladas de cemento a granel, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma es requerida por Secretaría Técnica para Bacheo en calles de San Cayetano.

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades establece en los términos del artículo 156 inc. 10 las adquisiciones directas de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto.

Que el Contador Municipal y la Secretaria de Gobierno y Hacienda han determinado que el valor de la adquisición de cemento a granel presupuestado por el proveedor N° 1226 “Cementos Avellaneda S.A.” se encuadra dentro de los valores de mercado y condiciones.

Que debe dictarse el instrumento legal correspondiente

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Autorízase la adquisición de manera directa, en los términos del Artículo 156 inc.10) de la LOM de 38 (treinta y ocho) toneladas de cemento a granel al proveedor 1226 “Cementos Avellaneda S.A.”, por la suma de Siete Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con Tres Centavos (\$ 7.375.459,03) para la Adquisición de Cemento a granel para Bacheo en calles de San Cayetano

ARTICULO 2°.- El gasto que demande la ejecución de la obra, se hará con cargo a: Jurisdicción: Secretaria Técnica – 1110103000 - Categoría Programática: Obra Pública – Mantenimiento y Reparación de Sendas – 24.01.00 - Fuente de Financiamiento: De Tesoro Municipal – 110 - Objeto del Gasto: Cemento, Cal y Yeso – 2.6.5.0, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente. -

ARTICULO 3°.- Para su cumplimiento, pásese copia a la Contaduría, a la Oficina de Compras y Suministros, a la Secretaría Técnica, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE. -

DECRETO N° 248/2025.-

San Cayetano, 14 de febrero de 2025.-

VISTO:

La nota suscripta por la Secretaria Técnica, C.P. María Emilia Sorensen, y;

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita se le abone al Agente Hugo Javier Goñi, Legajo N° 392 una “Bonificación por conducción de maquinaria agrícola” a partir de 1 de febrero de 2025.-

Que el Agente Municipal, Hugo Javier Goñi, Legajo N° 392, se encuentra registrado en Planta Permanente, Personal Obrero, Peón General, Conservación de caminos rurales, Categoría 9, 8 horas de labor, Secretaría Técnica.

Que debe dictarse el dispositivo legal que avale la solicitud formulada.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Abónese a partir del 1 de FEBRERO de 2025 al señor HUGO JAVIER GOÑI, DNI N° 24.618.695, Legajo N° 392, una “Bonificación por conducción de maquinaria agrícola” remunerativa, de un 10% del sueldo básico de su categoría, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, inc. h del Anexo del Decreto N° 1219/2024, Reglamentario de la Ordenanza N° 3303/2024.

ARTICULO 2.- El egreso respectivo impútase a la Jurisdicción 1110103000 – Secretaría Técnica, Categoría Programática 26.01.00 – Conservación caminos rurales.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Oficina de Personal, al interesado, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 249/2025

San Cayetano, 14 de febrero de 2025.-

VISTO:

La nota suscripta por la Secretaria Técnica, C.P. María Emilia Sorensen, y;

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita se le abone al Agente Pérez Miguel Angel, Legajo N° 567 una “Bonificación por conducción de maquinaria agrícola” a partir de 1 de febrero de 2025.-

Que el Agente Municipal, Pérez Miguel Angel, Legajo N° 567, se encuentra registrado en Planta Permanente, Personal Mantenimiento y Reparación de Sendas Vehiculares y Peatonales - Personal Chofer de Camión, Categoría 10, 7 horas de labor.

Que debe dictarse el dispositivo legal que avale la solicitud formulada.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Abónese a partir del 1 de FEBRERO de 2025 al señor MIGUEL ÁNGEL PÉREZ, DNI N° 29.442.527, Legajo N° 567, una “Bonificación por conducción de maquinaria agrícola” remunerativa, de un 10% del sueldo básico de su categoría, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, inc. h del Anexo del Decreto N° 1219/2024, Reglamentario de la Ordenanza N° 3303/2024.

ARTICULO 2.- El egreso respectivo impútase a la Jurisdicción 1110103000 – Secretaría Técnica - Categoría programática 24.01.00 – Mantenimiento y Reparación de Sendas Vehiculares y Peatonales.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Oficina de Personal, al interesado, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 250/2025

San Cayetano, 14 de febrero de 2025.-

VISTO:

La nota suscripta por la Secretaria Técnica, C.P. María Emilia Sorensen, y;

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita se le abone al Agente Galli Mario Emmanuel, Legajo N° 669 una “Bonificación por conducción de maquinaria agrícola” a partir de 1 de febrero de 2025.-

Que el Agente Municipal, Galli Mario Emmanuel, Legajo N° 669, se encuentra registrado en Planta Permanente, Personal Obrero, Medio Oficial Chofer de Camión, Categoría 11, 7 horas de labor, Secretaria Técnica.

Que debe dictarse el dispositivo legal que avale la solicitud formulada.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Abónese a partir del 1 de FEBRERO de 2025 al señor MARIO EMMANUEL GALLI, DNI N° 34.417.136, Legajo N° 669, una “Bonificación por conducción de maquinaria agrícola” remunerativa, de un 10% del sueldo básico de su categoría, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, inc. h del Anexo del Decreto N° 1219/2024, Reglamentario de la Ordenanza N° 3303/2024.

ARTICULO 2.- El egreso respectivo imputese a la Jurisdicción 1110103000 – Secretaría Técnica - Categoría programática 24.01.00 – Mantenimiento y Reparación de Sendas Vehiculares y Peatonales.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Oficina de Personal, al interesado, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 251/2025

San Cayetano, 14 de febrero de 2025.-

VISTO:

Que las personas que se detallan en orden adjunta se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por consumo de energía eléctrica en la vivienda en la cual residen, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe efectuado por la Lic. en Trabajo Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que, en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para solventar gastos como el presente,

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Líbrese Orden de Pago a favor de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS LIMITADA, por la suma de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Seis con 47/100 (\$ 467.696⁴⁷), para solventar gastos por consumo de energía eléctrica en la vivienda en la cual residen, las personas que se detallan en orden adjunta. -

ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa 22.01.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente. -

ARTÍCULO 3º- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

DECRETO N°252/2025

San Cayetano, 14 de febrero de 2025.-

VISTO:

Que la Sra. MARTINEZ, CAMILA, con documento DNI N° 38.428.822, se ha presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por sustento familiar desde el mes de febrero y hasta junio 2025 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Lic. en Servicio Social se desprende que la situación económica de la Sra. MARTINEZ, CAMILA, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1º- Líbrese Orden de Pago a favor de la Sra. MARTINEZ, CAMILA, con documento DNI N° 38.428.822, por la suma de \$ 20.000⁰⁰ (Pesos Veinte Mil) mensuales, para solventar gastos por sustento familiar desde el mes de febrero y hasta junio 2025 inclusive. -

ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa 22.01.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente. -

ARTICULO 3º- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

DECRETO N° 253/2025.

San Cayetano, 14 de febrero de 2025.-

VISTO:

La apertura de propuestas del Concurso de Precios N° 08/2025 - “Adquisición de Artículos e Insumos para Laboratorio del Hospital Municipal” y,

CONSIDERANDO:

Que a la misma se hacen presentes 4 (cuatro) Oferentes.

Que, de acuerdo al precio presentados por las cuatro empresas, y a lo dictaminado por la Comisión de Estudio de Propuestas, se desprende que la compra de los mismos deberá de ser adjudicada a los Oferentes N° 1, 2, 3 y 4 según lo más conveniente a los intereses de la Comuna,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1: Adjudicase al Oferente N° 1: Bernardo Lew e Hijos S.R.L. los Ítems N.º 11, 12, 21, 23, 25, 26, 28, 29, 36, 38, 44 y 46– por un importe de Pesos Un Millón Doscientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con Cincuenta y Un Centavos (\$ 1.236.864,51), al Oferente N° 2: Sigismondi José Antonio los Ítems N.º 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10,14, 16, 17, 18, 19, 20, 24, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 37, 40, 41, 42, 43 y 47, – por un importe de Pesos Seis Millones Novecientos Veintiocho Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con Noventa y Dos Centavos (\$ 6.928.689,92), al Oferente N° 3: Radiográfica Oeste S. R. L. los ítems N°: 15, 22, 35, 39 y 45– por un importe de Pesos Un Millón Cuatrocientos Veinticinco Mil Ochocientos Nueve con Ocho Centavos (\$ 1.425.809,08) y al Oferente N° 4: De la Canal, Adriana Sandra. el ítem N°: 13– por un importe de Pesos Ochenta

y Cinco Mil Quinientos Diecinueve con Cincuenta Centavos (\$ 85.519,50) - para la “Adquisición de Artículos e Insumos para Laboratorio del Hospital Municipal”.

ARTICULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º será imputado a la Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud, Categoría Programática 16.01.00 – Hospital Municipal – Administración Hospital – Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal - Objeto del Gasto – 2.5.9.0 – Otros, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente. -

ARTICULO 3: Por contaduría se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente. -

ARTICULO 4: Pásese copia a contaduría, a Tesorería, a Oficina de Compras, Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVESE. -

DECRETO N° 254/2025.-

San Cayetano, 14 de febrero de 2025.-

VISTO:

La apertura de propuestas del Concurso de Precios N° 10/2025 - “Adquisición de Mano de Obra para la Construcción de Oficina Vialidad y Servicios Públicos” y,

CONSIDERANDO:

Que a la misma se hacen presentes 6 (seis) oferentes.

Que de acuerdo al precio presentado por las seis empresas y a lo dictaminado por la Comisión de Estudios y Propuestas se desprende que la adquisición de la mano de obra mencionada, deberá de ser adjudicada al Oferente N° 1 según lo más conveniente a los intereses de la Comuna,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Adjudicase al Oferente N.º 1: Torres Paola Soledad el Ítem N° 1: Mano de Obra de Albañilería para oficina de vialidad y servicios públicos según planos y memorias descriptivas - por un importe total de Pesos, Doce Millones Ciento Diez Mil (\$ 12.110.000,00) para la “Adquisición de Mano de Obra para la Construcción de Oficina Vialidad y Servicios Públicos”. -

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º será imputado a las Partidas de Jurisdicción: Secretaria Técnica - 1110103000 - Categoría Programática: Conservación de Caminos – Obras en Corralón – 26.51.00 - Fuente de Financiamiento: De Tesoro Municipal – 110 - Objeto del Gasto: Construcciones en Bienes de Dominio Privado – 4.2.1.0 - del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente. -

ARTICULO 4º.- Por Contaduría Municipal se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente. -

ARTÍCULO 5º.- Pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería, a la Oficina de Compras y Suministros, dese al Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 255/2025.-